

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 24 PÁGINAS

Balances y Compras (Ley N° 14.815)

Balances

**PARTIDO ESPACIO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y LA
INTEGRACIÓN SOCIAL
(EX PART. INTEGRACIÓN Y MOVILIDAD SOCIAL)**

Domicilio: Francia 106. San Isidro
Prov. de Buenos Aires
CUIT: 30-71028264-8
Ejercicio Económico N° 11
Iniciado el 1 de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015

Registros del Libro Inventario y Balances

**EJERCICIO ECONÓMICO N° 11 CORRESPONDIENTE
AL PERÍODO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2015
Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

ACTIVO	31/12/2015	31/12/2014
ACTIVO CORRIENTE		
Caja	3616,63	3422,22
Banco provincia Cta/cte	97510,04	64683,42
Créditos (nota 2)	1596,54	435,89
ACTIVO NO CORRIENTE		
No Existe	0	0
Total del Activo	102723,21	68541,53

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Cuentas a Pagar		
Proveedores	0	29550
Honorarios a Pagar	12500	0

PASIVO NO CORRIENTE

No existe		
Total del Pasivo	12500	29550

PATRIMONIO NETO 90223,21 38991,53

Total del Pasivo y Patrimonio Neto 102723,21 68541,53

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

	31/12/2015	31/12/2014
RECURSOS		
Recursos para desenvolvimiento institucional		
Contribuciones Privadas de Personas Físicas	590817,95	414494,24
Aportes Públicos- Fondo Partidario Permanente	24194,18	19370,75
Total de Recursos para Des. Inst.	615012,13	433864,99

GASTOS**Gastos para desenvolvimiento institucional**

Multas y sanciones judiciales	7693,4	0
Avisos oficiales	14309,24	0
Papelería e impresiones	292873,5	139866
Gastos legales	0	7215,5
Movilidad y Viáticos	201722	65999,12
Gastos y Serv. Varios	1400	30452
Cursos de capacitación formación jóvenes dirigentes	5000	8000
Gastos Bancarios	5666,72	4908,66
Interés pagados	2545,59	0
Diseño y diagramación	5000	0
Gastos de Representación Institucional	4450	0
Otros gastos de desenvolvimiento institucional	0	40000
Honorarios	23120	47090
Evento	0	74607,47
Propaganda y difusión institucional	0	53600
Total de Gastos	563780,45	471738,75
Superavit/Déficit del Ejercicio	51231,68	-37873,76

ANEXO II: GASTOS DE CAMPAÑA

EJERCICIO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2015 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

RECURSOS	GASTOS DE CAMPAÑA
Ingresos Campaña	0 Gastos de Campaña
TOTAL RECURSOS	0 TOTAL GASTOS

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	Capital	31/12/2015 Resultados	31/12/2014 Total del Patrimonio Neto	Total del Patrimonio Neto
Superávit Inicial	\$0,00	\$38.991,53	\$38.991,53	\$76.865,29
Sup/déficit del Período	\$0,00	\$51.231,68	\$51.231,68	-\$37.873,76
Saldo al Cierre del Período	\$0,00	\$90.223,21	\$90.223,21	\$38.991,53

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

<u>Variaciones del Efectivo</u>	31/12/2015	31/12/2014
Efectivo al Inicio del Período	68105,63	79500,11
Efectivo al Cierre del Período	101126,66	68105,63
Aumento (Disminución) Neta de Efectivo	33021,03	-11394,48
Causas de las Variaciones de Efectivo		
<u>Aumentos de Efectivo</u>		
Contribuciones Privadas de Personas Físicas	590817,95	414494,24
Contribuciones Privadas de Personas Físicas para Campaña		
Aporte Público para Campaña		
Aporte Público Fondo Partidario Permanente	24194,18	19370,75
Aporte de Otros Organos o Distritos		
Cuentas a Pagar	0	29550
<u>Disminuciones de Efectivo</u>		
Pago a Proveedores	-570330,45	-471738,75
Cuentas a pagar	-10500	-2500
Cuentas a cobrar	-1160,65	-570,72
Flujo Neto Generado por Actividades Operativas	33021,03	-11394,48

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**NOTA 1: NORMAS CONTABLES APLICADAS**

Los Estados Contables han sido preparados conforme lo establecido por la Resolución de Consejo Directivo N° 2982/00 y sus modificatorias. Esta normativa reconoce como de aplicación obligatoria en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires tanto al marco Conceptual de las Normas Profesionales aprobado por la segunda parte de la RT 16 como a las RT 17 (excepto su Anexo A) y N° 18 y las modificaciones introducidas por la RT 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Las normas contables más relevantes aplicadas en la preparación de los estados contables correspondiente al ejercicio que se informa son las siguientes:

1.1 UNIDAD DE MEDIDA

*Los estados contables han sido preparados en moneda homogénea reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de acuerdo con las correspondientes normas contables profesionales aplicables hasta el 30 de septiembre de 2003. Conforme lo dis-

puesto por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de su Resolución N° 287/03, se ha discontinuado la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de octubre de 2003, criterio ratificado por la Resolución CD N° 3150 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

*A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada por Resolución CD N° 3519 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 20 de diciembre de 2013, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

*A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, la RT N° 39 y su normativa técnica complementaria, brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobrepase el 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios.

*A la fecha de cierre de los presentes estados contables, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos emite normalmente el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y no se ha verificado la pauta de tasa de inflación acumulada en tres años establecida por la norma.

*Por lo tanto, de conformidad a lo indicado por la pauta cuantitativa antes mencionada, en la confección de estos estados contables se ha mantenido la discontinuación de la aplicación del mecanismo de reexpresión de las cifras para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda efectuada a partir del 1° de octubre de 2003, fecha desde la cual se utiliza la moneda nominal como moneda homogénea.

1.2 CRITERIOS DE MEDICIÓN

- Banco y Cuentas a pagar: en moneda nacional a su valor nominal

1.3 EXPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN

1.3.1 Los Estados Contables han sido expuestos siguiendo los lineamientos de la Resolución Técnica N° 8 y 11 de la F.A.C.P.C.E, modificadas por la RT 19 de la misma.

NOTA 2

Créditos 1596.54

Fondo Partidario Permanente a cobrar

Cdr. Javier R. Peirano

Contador Público (UBA)
Prov. Bs. As. T 124 F 132
LEG: 32065/0
CUIT 20-22913391-9

Cr. Andrés Conde
Tesorero

Cr. Juan José Mileta
Presidente

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores

Partido Espacio Abierto para el Desarrollo y la Integración Social
CUIT N° 30-71028264-8
Domicilio legal
Francia 106, San Isidro

Informe sobre los estados contables

*He auditado los estados contables adjuntos de Partido Espacio Abierto para el Desarrollo y la Integración Social, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31/12/2015, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 5 y los anexos I a VI.

*Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con los estados contables

*La Junta Directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la misma considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

*Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la

Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. La normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

*Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

*Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

*En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Partido Espacio Abierto para el Desarrollo y la Integración Social al 31 de diciembre de 2015, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a - Los Estados auditados concuerdan con los registros de la entidad, los que han sido llevados de acuerdo con las disposiciones legales.

b- Al 31 de Diciembre de 2015 no existe deuda devengada a favor del SUSS ya que el Partido no posee empleados en relación de dependencia.

San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, 28 de enero de 2016.

Cr. Javier Rene Peirano
 Contador Público
 CPCEPBA T°124 F°132
 Leg: 32065/0
 CUIT: 20-22913391-9

C.C. 12.715

AGRUPACIÓN MUNICIPAL 1° TRES LOMAS

Personería Jurídico Política y de derecho privado otorgada por Expte. 11.282/07 Fs. 35/36

MOVIMIENTOS DE FONDOS DESDE EL 01/01/2012 al 31/12/2012

CAJA:	Saldo Ejercicio anterior	\$ 341,74	
INGRESOS:	Por Donaciones:	\$ 4.075,00	\$ 4.416,74
EGRESOS:	Gastos Generales:	\$1.352,50	
	Viáticos y Movilidad:	\$ 280,00	
	Publicidad:	\$ 770,00	
	Papelera y útiles:	\$ 878,80	\$ 3.281,30
	Saldo de Caja		\$1.135,44

El saldo antedicho se encuentra disponible en Caja, según arqueo realizado el día 31/12/2012.

MOVIMIENTOS DE FONDOS DESDE EL 01/01/2013 al 31/12/2013

CAJA:	Saldo Ejercicio anterior	\$ 1.135,44	
INGRESOS:	Por Donaciones:	\$ 18.635,00	\$ 19.770,44
EGRESOS:	Gastos Generales:	\$ 4.776,53	
	Viáticos y Movilidad:	\$ 3.425,60	
	Publicidad:	\$ 4.190,00	
	Papelera y útiles:	\$ 5.962,30	\$18.354,43
	Saldo de Caja		\$ 1.416,01

El saldo antedicho se encuentra disponible en Caja, según arqueo realizado el día 31/12/2013.

MOVIMIENTOS DE FONDOS DESDE EL 01/01/2014 al 31/12/2014

CAJA:	Saldo Ejercicio anterior	\$ 1.416,01	
INGRESOS:	Por Donaciones:	\$ 4.025,00	\$ 5.441,01
EGRESOS:	Gastos Generales:	\$ 1.178,50	
	Viáticos y Movilidad:	\$ 1.050,00	
	Publicidad:	\$ 1.525,00	
	Papelera y útiles:	\$ 1.305,20	\$ 5.058,70
	Saldo de Caja		\$ 382,31

El saldo antedicho se encuentra disponible en Caja, según arqueo realizado el día 31/12/2014.

Eleicegui Mariángeles
 Contadora Pública
 T° 151 F° 92 Leg. 39176/0
 C.P.C.E.P.B.A.
 CUIT 27-29366726-3

BALANCE DEL EJERCICIO 2014
 Resumen de ingresos y egresos
 Segundo ejercicio económico
 De 1/1/14 al 31/12/14

GASTOS DEL EJERCICIO	
- Librería y papelería	\$ 0.00
- Impresiones y cartelería	\$ 0.00
- Publicidad	\$ 0.00
- Servicios y alquileres	\$ 0.00
- Viáticos	\$ 0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 0.00
INGRESOS DEL EJERCICIO	
- Contribuciones y donaciones de particulares	\$ 0.00
- Otros ingresos (eventos, rifas, etc.)	\$ 0.00
TOTAL INGRESOS	\$ 0.00
SALDO NETO	\$ 0.00

En la ciudad de La Plata a los 14 días del mes de febrero de 2015 en mi carácter de tesorera de la agrupación municipal "Patria Grande" elevo el informe del resumen de ingresos y egresos a la comisión revisora de cuentas del segundo ejercicio iniciado el 1/1/14 y finalizado el 31/12/14. Dicho informe no presenta movimientos durante el período.

Ma. Belén Matschke, Tesorera – Apoderada.
 La Comisión Revisora de Cuentas aprueba el siguiente Balance
Córdoba, Juan I. Nieto, Ignacio Berchesi, Augusto

BALANCE DEL EJERCICIO 2015
 Resumen de ingresos y egresos
 Tercer ejercicio económico
 De 1/1/15 al 31/12/15

GASTOS DEL EJERCICIO	
- Librería y papelería	\$ 0.00
- Impresiones y cartelería	\$ 0.00
- Publicidad	\$ 0.00
- Servicios y alquileres	\$ 0.00
- Viáticos	\$ 0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 0.00
INGRESOS DEL EJERCICIO	
- Contribuciones y donaciones de particulares	\$ 0.00
- Otros ingresos (eventos, rifas, etc.)	\$ 0.00
TOTAL INGRESOS	\$ 0.00
SALDO NETO	\$ 0.00

En la ciudad de La Plata a los 4 días del mes de marzo de 2016 en mi carácter de tesorera de la agrupación municipal "Patria Grande" elevo el informe del resumen de ingresos y egresos a la comisión revisora de cuentas del segundo ejercicio iniciado el 1/1/15 y finalizado el 31/12/15. Dicho informe no presenta movimientos durante el período.

Ma. Belén Matschke, Tesorera – Apoderada.
 La Comisión Revisora de Cuentas aprueba el siguiente Balance
Córdoba, Juan I. Nieto, Ignacio Berchesi, Augusto

C.C. 12.713

UNIÓN CÍVICA RADICAL - BUENOS AIRES

DENOMINACIÓN DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA:	UNIÓN CÍVICA RADICAL
ORDEN	- BUENOS AIRES
	DISTRITO

DISTRITO	BUENOS AIRES	PASIVO NO CORRIENTE		
DOMICILIO LEGAL:	AV. PASEO COLON 669	DEUDAS SOCIALES – NO CORRIENTES (Nota N°:11)	1.282.908,92	355.738,02
	- C.A.B.A			
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	POLÍTICA	TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE	1.282.908,92	355.738,02
FECHA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:	19/04/1983			
CÓDIGO	3			
CUIT N°:	30609105387	TOTAL PASIVO	3.026.549,95	1.564.167,51
EJERCICIO ECONÓMICO NÚMERO:	32	PATRIMONIO NETO		
INICIADO EL:	01/08/2014	Según Estado Respectivo	1.037.708,96	1.057.920,61
ESTADOS CONTABLES AL :	31/07/2015			
CÓDIGO SEGURIDAD	9c202756ee	TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	1.037.708,96	1.057.920,61
ESTADOS CONTABLES AL: 31/07/2015	comparativo con el ejercicio anterior	TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	4.064.258,91	2.622.088,12

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

		<u>ACTIVO</u>	
		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/07/2015	31/07/2014
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA y BANCOS	(Nota N°:5)	72.843,34	119.299,75
CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS	(Nota N°:6)	251.681,42	117.272,63
OTROS CRÉDITOS CORRIENTES	(Nota N°:7)	467.308,96	188.719,64
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE		791.833,72	425.292,02
ACTIVO NO CORRIENTE			
OTROS CRÉDITOS NO CORRIENTES	(Nota N°:8)	685.531,97	153.809,21
BIENES DE USO - NO CORRIENTES	(Anexo N°:I)	2.586.893,22	2.042.986,89
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE		3.272.425,19	2.196.796,10
TOTAL DEL ACTIVO		4.064.258,91	2.622.088,12
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/07/2015	31/07/2014
DEUDAS OPERATIVAS – CORRIENTES	(Nota N°:9)	83.340,30	83.340,30
DEUDAS SOCIALES – CORRIENTES	(Nota N°:10)	1.132.417,04	834.698,40
OTRAS DEUDAS – CORRIENTES	(Nota N°:12)	527.883,69	290.390,79
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE		1.743.641,03	1.208.429,49

ESTADOS DE RECURSOS Y GASTOS

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/07/2015	31/07/2014
RECURSOS			
RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II)	890.702,31	562.162,45
RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°II)	2.674.088,20	2.065.171,39
OTROS RECURSOS	(Anexo N°II)	244.800,00	199.248,00
TOTAL RECURSOS		3.809.590,51	2.826.581,84
GASTOS			
GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	(Anexo N°IV)	3.613.870,09	2.710.511,11
GASTOS DE CAPACITACIÓN PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, FORMACIÓN DE DIRIGENTES E INVESTIGACIÓN	(Anexo N°IV)	128.500,00	48.976,20
TOTAL GASTOS		3.742.370,09	2.759.487,31
Resultados financieros y por tenencia netos	(Anexo N°V)	-329.796,69	-153.795,74
Superávit/ Déficit Ordinario del Ejercicio		-262.576,27	-86.701,21
Recursos y gastos extraordinarios netos	(Nota N°:15) (Anexo N°VI)	-342.044,40	0,00
Superávit/Déficit Final del Ejercicio		-604.620,67	-86.701,21

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

(Nota N°: 13)

CONCEPTOS	SUPERÁVIT/DÉFICIT	RESERVAS	SALDO REVALUACIÓN BIENES DE USO	TOTAL	TOTAL
				Ejercicio al	Ejercicio al
				31/07/2015	31/07/2014
SALDOS AL INICIO	1.015.153,71			1.015.153,71	1.101.854,92
Aj. de Result. Ejerc. Anteriores	627.175,92			627.175,92	42.766,90
Resultado del Ejercicio según estado respectivo Superávit / Déficit del período	-604.620,67			-604.620,67	-86.701,21
Reservas (según detalle)					
Saldo de revaluación de bienes de uso					
SALDOS AL CIERRE	1.037.708,96	0,00	0,00	1.037.708,96	1.057.920,61

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)				Causas Variaciones del efectivo			
Variaciones del efectivo	Ejercicio al 31/07/2015	Ejercicio al 31/07/2014	Recursos				
Efectivo al inicio del ejercicio			Total de recursos públicos y privados y otros	3.809.590,51			
Efectivo al inicio del ejercicio	119.299,75		Amortizaciones	44.294,02			
Total de efectivo al inicio	119.299,75	72.218,82	Aumento de deudas	1.462.382,44			
Efectivo al cierre del ejercicio			Aumento de A.R.E.A.	584.409,02			
Total de efectivo al cierre	72.843,34		Ajuste de Bs. de Uso y Amort. Acumuladas	2.507,65			
Total de efectivo al cierre	72.843,34	119.299,75	Total	5.903.183,64	3.349.119,13		
Aumento / disminución neta del efectivo	-46.456,41	47.080,93	Aplicaciones				
			Gastos para desenvolvimiento institucional, capac.y Gtos .financieros	4.414.211,18			
			Aumento de créditos	944.720,87			
			Aumento de Bs.de Uso	590.708,00			
			Total	5.949.640,05	3.302.038,20		
			Aumento / disminución neta del efectivo	-46.456,41	47.080,93		

Anexo N° I

ANEXO BIENES DE USO

CONCEPTO	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES						VALOR RESIDUAL	VALOR RESIDUAL
	Al Inicio Ejercicio	Altas del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Al Cierre Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Aumento por Revalúo Técnico	Bajas del Ejercicio	Del Ejercicio		Acumuladas al Cierre del Ejercicio	ACTUAL	ANTERIOR
									%	Importe			
Terrenos	998.774,63	233.763,60	0,00	0,00	1.232.538,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.232.538,23	998.774,63
Edificios	1.726.445,70	350.645,40	0,00	0,00	2.077.091,10	696.470,46	0,00	0,00	2,00	41.541,47	738.011,93	1.339.079,17	1.029.975,22
Muebles y Útiles	33.685,91	0,00	0,00	0,00	33.685,91	32.466,54	0,00	0,00	10,00	177,19	32.643,73	1.042,18	1.209,39
Instalaciones	40.748,34	0,00	0,00	0,00	40.748,34	38.406,29	0,00	0,00	10,00	557,39	38.963,68	1.784,66	2.619,53
Equipos de Computación	16.065,72	6.299,00	0,00	0,00	22.364,72	7.897,77	0,00	0,00	10,00	2.017,97	9.915,74	12.448,98	10.408,12
Softwares	1.839,00	0,00	0,00	0,00	1.839,00	1.839,00	0,00	0,00	10,00	0,00	1.839,00	0,00	0,00
Otros Bienes de Uso													0,00
Cuadros, escudos y trofeos-Lamina Oleo	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	2.500,00	0,00	0,00	10,00	0,00	2.500,00	-1000,00	
Cuadros escudos y trofeos-Busto H. Yrigoyen	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1000,00	
TOTALES	2.820.059,30	590.708,00	0,00	0,00	3.410.767,30	779.580,06	0,00	0,00		44.294,02	823.874,08	2.586.893,22	2.042.986,89

Anexo N° II

CUADRO RECURSOS

RUBRO	RECURSOS PÚBLICOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	OTROS RECURSOS	Total Ejercicio al 31/07/2015	Total Ejercicio al 31/07/2014
Aportes Públicos para Desenvolvimiento Institucional	890.702,31			890.702,31	312.162,45
Aportes Públicos Extraordinarios	0,00			0,00	250.000,00
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo.		2.674.088,20		2.674.088,20	2.065.171,39
Alquileres Ganados			244.800,00	244.800,00	199.248,00
Totales del periodo actual	890.702,31	2.674.088,20	244.800,00	3.809.590,51	2.826.581,84
Totales del periodo anterior	562.162,45	2.065.171,39	199.248,00		2.826.581,84

Anexo N°: III											
RECURSOS PRIVADOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL											
Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas en Efectivo.											
					Ejercicio al	Ejercicio al					
					31/07/2015	31/07/2014					
Apellido	Nombre	N° DNI	CUIT / CUIL	Fecha	Importe						
ABRAHAM	RAUL H.	31552493	20315524939	31/07/2015	2.232,64	BECERRA	HUGO DANIEL	13025194	20130251944	31/07/2015	3.977,91
PALMA						BELLONE	ALEJANDRO	23153113	20231531131	31/07/2015	3.729,31
ACEVEDO	FERNANDO	36908049	20369080491	31/07/2015	2.625,50	BELLUSCI	MARCELO DAVID	20028038	20200280386	31/07/2015	3.508,59
ACEVEDO	EMANUEL					BENEDETTI	JOSE MANUEL	20395749	20203957492	31/07/2015	2.232,64
ACOSTA	MARCOS DAMIAN	31799511	20317995114	31/07/2015	2.704,08	BENEITO	SANDRA EVANGELINA	30018458	27300184583	31/07/2015	1.306,31
AGUER	MARTIN	29067488	20290674884	31/07/2015	7.951,43	BERRETTA	ANALIA ALEJANDRA	13908289	27139082899	31/07/2015	823,27
ALBERTI	ARTURO					BIANCHI	ALEJANDRO	12253703	20122537030	31/07/2015	2.237,56
ALBERTI	HUGO LUIS	08279634	20082796348	31/07/2015	2.531,92	BLANDO	BELTRAN	20041655	20200416555	31/07/2015	4.532,16
ALBERTI	CARLOS	16260104	20162601041	31/07/2015	2.232,64	BLESA	ROGELIO MARTIN	25554072	20255540727	31/07/2015	4.226,50
ALEGRE	LEANDRO					BORELLO	GERMAN JAVIER	32742486	20327424867	31/07/2015	2.983,43
ALEGRE	MARIA DEL CARMEN	11259087	27112590876	31/07/2015	1.463,63	BRANDLI	LILIANA	16264693	27162646937	31/07/2015	2.817,68
ALFONSIN	DIEGO	10580237	20105802375	31/07/2015	2.564,16	BRIZUELA	LILIANA MARIA	13025422	27130254220	31/07/2015	2.877,92
ALFONSIN	CARLOS RICARDO	10096491	20100964911	31/07/2015	18.000,00	BURGHIANI	MARIA SILVINA	21442190	27214421904	31/07/2015	2.734,82
ALOISI	ROLANDO	18027449	23180274499	31/07/2015	2.900,58	BUZZO	EMILIANO	30880141	20308801412	31/07/2015	2.949,89
ALONSO	FABIAN RUBEN	14194591	20141945913	31/07/2015	2.877,92	CABALLERO	JIMENA NAZARET	30426734	27304267343	31/07/2015	3.977,91
ALTAMIRANO	DARIO					CADAVEIRA	ALICIA IRMA	11179339	27111793390	31/07/2015	163,67
ALTAMIRANO	FEDERICO	29829770	20298297702	31/07/2015	3.977,91	CALONGA	LUIS	11130570	20111305707	31/07/2015	3.480,66
ALVAREZ	MAXIMILIANO	35246727	20352467279	31/07/2015	2.389,78	CALVEYRA	ALBERTO MAYRA	35205023	27352050232	31/07/2015	3.886,42
ALVAREZ	CHRISTIAN	22361413	20223614133	31/07/2015	3.806,00	CAMAÑO	SOLANGE MARIANO	26272610	20262726100	31/07/2015	3.480,66
AMADO	JORGE	22528545	20225285455	31/07/2015	7.800,00	CAMPISI	DANIELA MARIEL	25476432	27254764324	31/07/2015	2.750,62
AMENDOLA	JOSE MARIA	04601749	20046017499	31/07/2015	5.104,86	CANTERO	DIEGO OSCAR	22636804	20226368044	31/07/2015	2.610,50
AMENDOLA	MORA	33850517	27338505170	31/07/2015	3.886,42	CANULLAN	HORACIO JAVIER	22758924	20227589249	31/07/2015	2.984,28
AMENDOLA	JOSEFINA					CARABELLI	ANTONIO OSCAR	05397467	20053974679	31/07/2015	94,51
AMENDOLA	NESTOR OSCAR	12758705	20127587052	31/07/2015	6.524,38	CARDOZO	JUAN JOSE RAUL	18219124	20182191249	31/07/2015	40.224,06
AMILCAR	BERNARDO	23745483	23237454839	31/07/2015	4.350,85	CARELLI	ALBERTO	07655642	20076556424	31/07/2015	3.648,09
ANTONETTI	NICOLAS					CAROZZI	FEDERICO	29577377	20295773775	31/07/2015	5.132,12
ARACH	ROXANA DELIA	23060688	27230606884	31/07/2015	4.349,58	CARRAL	AURORA MABEL	16253340	27162533407	31/07/2015	3.909,88
ARES	ALEJANDRO	12825089	20128250892	31/07/2015	6.524,38	CASTELLANO	CARLOS A.	17083981	20170839812	31/07/2015	5.104,85
ARES	FELISA	11788558	27117885580	31/07/2015	5.104,89	CASTELLARI	PABLO	33459803	23334598039	31/07/2015	2.237,56
ARMENDARIZ	ELVIRA					CASTIGLIA	ESTEBAN	28572342	20285723427	31/07/2015	7.277,67
ARMENDARIZ	ALEJANDRO	18162691	20181626918	31/07/2015	76.677,34	CASTIGLIONI	JULIA DEL CARMEN	29827266	27298272666	31/07/2015	3.232,07
ARREGUI	PABLO					CAU	MARIA TERESA	04217242	27042172427	31/07/2015	5.104,88
ARRONDO	MAREN	16261620	27162616205	31/07/2015	3.909,88	CEDRES	NESTOR	13477188	20134771888	31/07/2015	4.180,00
ARRONDO	CESAR	11614343	20116143438	31/07/2015	2.859,13	CELIA	GRACIELA SUSANA	11764703	27117647035	31/07/2015	5.061,92
ARROSPIDE	ANIBAL					CENTANNI	OSCAR	07655740	20076557404	31/07/2015	823,27
ARSUAGA	FERNANDO	25689450	20256894506	31/07/2015	5.061,92	CERDA	ALBERTO MARCELO	16752545	20167525459	31/07/2015	823,27
AZCONA	ALFREDO					CIAFARDO	OSVALDO	14846399	23148463999	31/07/2015	3.977,91
AZCONA	GABRIEL	37344653	20373446530	31/07/2015	3.015,14	CIANADAIO	ROBERTO ANIBAL	13612434	20136124340	31/07/2015	3.648,09
BAILO	NADIA	30397297	27303972973	31/07/2015	1.728,04	CLADERA	FRANCISCO SEBASTIAN	34297056	20342970568	31/07/2015	3.232,16
BALBIN	ESTEFANIA					CLAVERIE	MARIA DELIA DANIEL	14852155	27148521552	31/07/2015	2.610,50
BALDINO	JORGE MARIO	10913795	20109137953	31/07/2015	1.463,63	COLOMBO	ADOLFO FERNANDO	05392679	20053926798	31/07/2015	3.648,09
BALDINO	EMILIANO	23548088	20235480884	31/07/2015	1.784,32	CORDOBES	ANDRES	31504069	20315040699	31/07/2015	1.600,85
BALDINO	AGATHA	32585265	27325852653	31/07/2015	2.232,64	CORIHUELA	LUIS	29257110	20292571101	31/07/2015	2.486,19
BALDINO	MAGALI	30240374	27302403746	31/07/2015	6.524,38	CORONEL	ALBERTO PABLO	26541969	20265419691	31/07/2015	3.648,09
BALDINO	MAURO	29333580	20293335800	31/07/2015	4.747,92	CRIVARO	GUILLERMO ILEANA	28171334	27281713340	31/07/2015	2.329,05
BALDINO	NICOLAS	28041571	20280415716	31/07/2015	5.952,53	CUELLO	MARIA FEDERICO	10574175	20105741759	31/07/2015	3.648,09
BALDINO	VICENTE RAUL	08321547	20083215470	31/07/2015	17.909,73	CUELLO	ALFREDO JUAN	16515723	20165157231	31/07/2015	5.104,85
BALENIERI	MARTIN	29037278	20290372780	31/07/2015	3.729,31	CURONE	MANUEL HERNAN	20020005	20200200056	31/07/2015	2.237,56
BAMBILL	ADOLFO	05507903	20055079030	31/07/2015	4.115,13	D'ATRI	JORGE HUMBERTO	07828711	20078287110	31/07/2015	4.224,06
BANFI	VICTOR AMERICO					DE INES	IRENE	16586556	27165865567	31/07/2015	15.474,14
BANZAS	SILVIA PATRICIA	14623243	23146232434	31/07/2015	4.805,58	DE PIETRO	ARACELI GUSTAVO	17721932	20177219321	31/07/2015	110.262,43
BARBERIS	JULIO CESAR	08275787	20082757873	31/07/2015	4.349,58	DEL VALLE	GABRIEL MARIA	26360838	27263608386	31/07/2015	823,27
BARBERO	ANA MARIA	12380012	27123800120	31/07/2015	2.983,43	DELLA	PAMELA OSCAR A.	14582955	20145829551	31/07/2015	2.564,77
BARBERO	FRANCO	33221145	20332211456	31/07/2015	2.486,19	PORTA					
BARDA	FABIAN ENZO	16060821	20160608219	31/07/2015	15.474,18	DEMARCO	DANIELA SOLEDAD	34321936	27343219364	31/07/2015	1.902,61
BARNI	JOSE	16799942	20167999426	31/07/2015	6.524,38						
BARRIADA	ALBERTO										
BARRIADA	JORGELINA	23896622	27238966227	31/07/2015	4.625,54						
BASILE	GLORIA										
BASILE	CESAR	13343462	20133434624	31/07/2015	4.226,50						
BATTISTELLA	RODOLFO										
BATTISTELLA	CAROLINA	29930614	27299306149	31/07/2015	3.388,77						
BAYER	NOEMI										
BAYER	CLAUDIA	25089993	27250899934	31/07/2015	4.625,54						
BAZZE	ANDREA										
BAZZE	LEANDRO	29705620	20297056205	31/07/2015	5.132,12						
BAZZE	TOMAS										
BAZZE	MIGUEL	11441465	20114414655	31/07/2015	11.000,00						
BEAMURGUIA	ANGEL										
BEAMURGUIA	LUIS ARNALDO	11501642	20115016424	31/07/2015	5.120,84						

MATTIOLI	GERMAN ARIEL	25237988	20252379887	31/07/2015	2.486,19	PODESTA	JORGE RAUL	04750970	20047509700	31/07/2015	4.272,27
MAUREGUI	JORGE OMAR	13828763	20138287638	31/07/2015	3.421,41	PONCE DE LEON	JOSE VICENTE	08525715	20085257154	31/07/2015	1.183,92
MAYA	YAMILA ROMINA	26106443	24261064436	31/07/2015	4.213,63	POSADAS POSSE	GERARDO ANGEL	04972208	20049722088	31/07/2015	2.486,19
MAZZITELLI	GABRIEL OMAR	22696753	20226967533	31/07/2015	823,27	PRADO	GUSTAVO EDUARDO	16345447	20163454476	31/07/2015	5.104,88
MEINCKE	MARCELO ALEJANDRO	12945193	23129451939	31/07/2015	5.269,33	QUESADA	CARLOS A. RUBEN	13058338	20130583386	31/07/2015	5.104,83
MENIN	MARIO ANTONIO	11228667	20112286676	31/07/2015	2.237,56	OSCAR	OSCAR	07790487	20077904876	31/07/2015	1.897,92
MERLO	YANINA VALERIA	31388275	27313882751	31/07/2015	2.935,90	QUIROGA RAFFO	PABLO JOSE JORGE	11501781	20115017811	31/07/2015	21.411,63
ALVAREZ MICHELENA	MARIO OMAR	12238702	20122387020	31/07/2015	21.935,53	RAMPINELLI	ERNESTO GABRIEL	13908099	20139080999	31/07/2015	3.314,94
MONTESINOS	LILIA BIBIANA	10614362	27106143620	31/07/2015	2.486,19	RODRIGUEZ	ALBERTO OSCAR	12707567	20127075671	31/07/2015	2.736,05
MORA DELFOR	SERGIO	13898756	20138987567	31/07/2015	2.237,56	REVUELTO	JOAQUIN	07829971	20078299712	31/07/2015	3.977,91
MOREAU	LEOPOLDO RAUL	28169706	20281697065	31/07/2015	3.037,14	RIVAROLA	SUSANA ESTER	22790090	27227900909	31/07/2015	3.648,08
MUSUMECI	DOMINGO MIGUEL A.	23265616	20232656167	31/07/2015	4.625,54	RIVAS	ESTEBAN AUGUSTO	26290948	20262909485	31/07/2015	4.349,58
NERI	FERNANDO HEBER	20034793	20200347936	31/07/2015	5.429,61	RIVERO	MARIANO MIGUEL	24704401	23247044019	31/07/2015	1.097,70
NIEVA	MATIAS ALBERTO	28240193	20282401933	31/07/2015	2.237,56	ROCA	JULIETA ADRIANA	13329892	23133298924	31/07/2015	9.896,83
NUÑEZ	ADRIAN JORGE	16714474	20167144749	31/07/2015	2.237,56	RODRIGUEZ	JORGE CARLOS	11104279	23111042799	31/07/2015	654,69
NUÑEZ	CARINA SOLEDAD	36381813	27363818132	31/07/2015	2.237,56	RODRIGUEZ	JOSE LUIS	14776516	23147765169	31/07/2015	2.237,56
NUÑEZ OLAVERRIA	JUAN MARIO	32779468	20327794680	31/07/2015	2.237,56	RODRIGUEZ	LAURA LUCIA	25152452	27251524527	31/07/2015	4.226,50
OLIVER	JOSE LUIS LUIS	17196571	20171965714	31/07/2015	5.132,12	RODRIGUEZ	SILVIA DIANA	11908641	27119086413	31/07/2015	1.728,04
ONDARCUHU	ALBERTO ANA MARIA	10985539	27109855397	31/07/2015	7.277,65	ROJAS	ALICIA MABEL	24583194	27245831949	31/07/2015	4.226,50
ONUFRIK	LUCAS	37710572	23377105729	31/07/2015	2.237,56	ROMERO	CARLOS ISMAEL	22199748	20221997485	31/07/2015	3.909,88
OTERO	DIEGO ARIEL	25477574	20254775747	31/07/2015	3.755,09	RONGA VILLAFANE	ANDRES	25650369	20256503698	31/07/2015	3.729,31
OTERO	MARISA JULIANA	13423471	27134234712	31/07/2015	5.505,03	ROVELLA	DIEGO ALEJANDRO	14723861	20147238615	31/07/2015	76.677,34
OVIEDO	ANGELICA ITATY	11184051	27111840518	31/07/2015	2.164,96	RUMI RUSCITTI	JUSTO ARIEL	21009061	20210090615	31/07/2015	5.061,92
PAIVA	ANA CARLA	34743909	27347439091	31/07/2015	2.983,43	SAHAGUN	MARIBEL PATRICIA	30902833	27309028339	31/07/2015	3.520,57
VERON PALUMBO	LORELE GABRIEL	18269956	20182699560	31/07/2015	3.116,69	SALCEDO	MARIO LUIS JULIO	11667922	20116679222	31/07/2015	2.983,43
PARADELA	HUGO MARCELO	08278892	20082788922	31/07/2015	3.729,31	SALESKI	ALBERTO BELEN	12267960	20122679609	31/07/2015	2.237,56
PARIS	SANDRA SILVINA	17136175	27171361759	31/07/2015	76.677,34	SAN BARTOLOME O	MARIA JOSE DORA	32870210	27328702105	31/07/2015	1.003,66
PAVLIC	MARIA VIRGINIA	16370153	27163701532	31/07/2015	3.909,88	SANCHEZ	AMELIA CARLOS	11614409	27116144099	31/07/2015	2.077,15
PECORA	AGUSTIN CAYETANO	34369958	20343699582	31/07/2015	5.952,53	SANCHEZ	TEODORO EDUARDO	12415439	20124154392	31/07/2015	15.880,73
PECORA	JOSE LUIS CAYETANO	13613674	20136136748	31/07/2015	11.411,63	SANCHEZ	GUILLERMO D.	08257575	20082575759	31/07/2015	5.104,89
PELLEGRINI	AIDA CARMEN	11396263	27113962637	31/07/2015	4.625,54	SANCHEZ	RICARDO MARIO	07836562	20078365626	31/07/2015	5.104,86
PELUZO	GONZALO MARTIN	23820201	23238202019	31/07/2015	7.277,61	SANCHEZ	VIVIANA GRACIELA	16215519	23162155199	31/07/2015	13.000,00
PERALTA	MARIA VALERIA	23215992	27232159923	31/07/2015	4.272,27	SANTILLAN	GUSTAVO MARCELO	17569979	27175699797	31/07/2015	3.977,91
PEREZ	ADRIANA TERESA	10790171	27107901715	31/07/2015	15.474,05	SANTIN SANTONI	EDUARDO LUCIANA	18793186	20187931860	31/07/2015	1.728,04
PEREZ	ALEJANDRO ALBERTO	11906840	20119068402	31/07/2015	2.237,56	SANTONI	LAURA NESTOR	10139043	20101390439	31/07/2015	18.000,00
PEREZ	FERNANDO WALTER	18792682	20187926824	31/07/2015	72.677,34	SAVIELLO	RODOLFO AMANDA	31452214	27314522147	31/07/2015	4.350,85
PEREZ	FERNANDO ADRIANA	21749432	20217494320	31/07/2015	5.104,86	SCELZA	NOEMI MARIA	10686222	20106862223	31/07/2015	4.350,85
PERONI	EDITH RAUL	16100615	27161006152	31/07/2015	5.132,12	SCIACCA	MARCELA VANESA	17303952	27173039528	31/07/2015	2.237,56
PERONI	HECTOR LUIS	08581438	23085814389	31/07/2015	2.237,56	SEGHINI	FERNANDO JOSE	30434037	27304340377	31/07/2015	3.648,09
PERSICHINI	ARMANDO ALBERTO	13055542	20130555420	31/07/2015	4.350,85	SEQUEIRA	NICOLAS DANIEL	25495371	27254953712	31/07/2015	2.032,12
PIERONI	ENRIQUE MARGARITA	08309543	20083095432	31/07/2015	4.625,54	SERAFINI	JUAN FERNANDO	17446820	20174468207	31/07/2015	5.120,84
PINEDO	BEATRIZ CARLOS	06032532	23060325324	31/07/2015	5.104,93	SERRANO	SONIA ALEJANDRA	32070710	20320707103	31/07/2015	2.486,19
PIÑERO	ANGEL LUIS OSCAR	14905693	23149056939	31/07/2015	2.394,70	SERTORIO	OSVALDO SERGIO	34991075	20349910757	31/07/2015	394,53
PIOTTI	GUSTAVO ALEJANDRO	18543678	20185436781	31/07/2015	2.237,56	SICILIANO	ANDRES FRANCO	24459286	23244592864	31/07/2015	1.491,72
PIRES	MIRIAM ELISABET	12410610	23124106109	31/07/2015	2.237,56	SIGISMONDO	JORGE LUIS NICOLAS	17180131	20171801312	31/07/2015	1.728,04
PIUMETTI		16775132	27167751321	31/07/2015	5.393,57	SILVESTRE		20955708	20209557089	31/07/2015	2.237,56
						SIMONES		17241434	20172414347	31/07/2015	76.677,34
								17768858	20177688585	31/07/2015	3.648,09

Anexo N°: IV

STAFFOLANI	GUSTAVO ALBERTO	34928890	20349288908	31/07/2015	5.132,12	
STANLEY	SILVIA RAQUEL	92449177	27924491774	31/07/2015	327,34	
STAVALE	SILVINA	17620485	27176204856	31/07/2015	4.224,06	
SZYBUT	ANA MARIA	06268785	27062687857	31/07/2015	4.625,54	
TAGLIABUE	ALBERT FRANCIS	14340887	20143408877	31/07/2015	4.625,54	
TELLO	ANDRES JULIAN	30281407	20302814075	31/07/2015	4.350,85	
TOLOSA	MARIA GABRIELA	27263992	27272639928	31/07/2015	6.524,38	
TROPPIANO	HERNAN	26302990	23263029909	31/07/2015	9.896,82	
TUDDA	PEDRO ALEJANDRO	17137653	20171376530	31/07/2015	2.877,92	
TURCATO	LUCIA MARIA	16317140	27163171401	31/07/2015	2.900,58	
URIONA	PATRICIA DEL ROSARIO	21323779	27213237794	31/07/2015	4.350,85	
URRERE PON	EDGARDO CARLOS	04593765	20045937659	31/07/2015	4.350,85	
URUS	ADRIAN NORBERTO	27263810	20272638102	31/07/2015	11.411,63	
VACCAREZZA	MARIO DIEGO	10093258	20100932580	31/07/2015	3.648,09	
VALDEZ	IRMA ESTHER	16622009	27166220098	31/07/2015	6.524,38	
VALLINI	ESTEFANIA	28601745	27286017458	31/07/2015	914,76	
VALLINI	RODOLFO JUAN	11631878	20116318785	31/07/2015	2.983,43	
VALLONE	GUADALBERO ALCIDES	10517387	20105173874	31/07/2015	2.877,92	
VARELA	OSCAR	08632145	23086321459	31/07/2015	545,58	
VARGAS	EDGAR A.	18825931	20188259317	31/07/2015	5.393,57	
ALCANTARA	VASQUEZ	JORGE ALBERTO	07702974	20077029746	31/07/2015	823,27
VAZQUEZ	MARTIN	21559702	20215597025	31/07/2015	5.105,01	
POL	VERA ROJAS	FRANCISCO C	92295253	20922952532	31/07/2015	1.728,04
VICENTE	ALFONSO	36881285	20368812855	31/07/2015	2.029,85	
VIGNALI	AUGUSTO	38632637	20386326372	31/07/2015	2.486,19	
VIGNALI	MARIO GUSTAVO	12232463	20122324630	31/07/2015	76.677,34	
VILLARO	HECTOR JUAN	13327307	20133273078	31/07/2015	4.350,85	
VIÑES	EDUARDO MARCELO	13424295	20134242958	31/07/2015	3.977,91	
VITARELLA	SILVIO	30533774	23305337749	31/07/2015	5.386,47	
WUIOVICH	ULADIMIR ANDRES	24512334	20245123346	31/07/2015	9.896,85	
ZABALA	LUIS EDUARDO	11531892	20115318927	31/07/2015	4.625,54	
ZACCARDI	LOURDES	29656540	27296565402	31/07/2015	6.100,00	
ZAMBARBIERI	FACUNDO CARLOS	32101050	20321010505	31/07/2015	1.728,04	
ZAMPONE	CLAUDIO EMILIANO	29391349	20293913499	31/07/2015	1.728,04	
ZARABOZO	MARINA ADRIANA	21191921	27211919219	31/07/2015	1.930,09	
ZARZOSO	RAMIRO JOSE	21862481	20218624813	31/07/2015	15.474,14	
CANDIDO	JUAN CRUZ	30534158	20305341585	31/07/2015	10.000,00	
CARRILLO	JAVIER MARIA	14897759	20148977594	31/07/2015	40.200,00	
GONZALEZ	ALEJANDRO CESAR	23249163	23232491639	31/07/2015	19.800,00	
GUIFFREY	ALEJANDRO ALVARO	14528052	20145280525	31/07/2015	10.000,00	
TEODOSIU	JORGE NICOLAS	07785052	20077850520	31/07/2015	8.000,00	
TEODOSIU	NICOLAS	27147636	20271476362	31/07/2015	10.000,00	
RIZZO	ANIBAL	12058041	20120580419	31/07/2015	9.400,00	
ARMESTO	HORACIO	12692557	20126925574	31/07/2015	12.473,00	
ALDASORO	CECILIA	23525554	27235255540	31/07/2015	20.973,00	
LARA	ANA MARIA DOMINGA	13265922	27132659228	31/07/2015	15.000,00	
NEDELA	JORGE	22523519	20225235199	31/07/2015	14.000,00	
REYES	ALDO	25520341	20255203410	31/07/2015	7.500,00	
PERUGORRIA	LAURA	16988369	27169883691	31/07/2015	7.500,00	

TOTAL 2.674.088,20

CUADRO DE GASTOS

RUBRO	GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Total Ejercicio al 31/07/2015	Total Ejercicio al 31/07/2014
Honorarios Profesionales	48.611,16		48.611,16	20.782,34
Gastos de Elecciones Internas	0,00		0,00	18.029,00
Gastos de Reuniones y Congresos	0,00		0,00	2.469,97
Sueldos del Personal	2.512.143,68		2.512.143,68	1.866.769,05
Cargas Sociales	659.149,45		659.149,45	472.783,21
Amortizaciones Edificios	41.541,47		41.541,47	34.528,91
Amortizaciones Muebles y Útiles	177,19		177,19	177,18
Amortizaciones Equipos de Computación	2.017,97		2.017,97	2.539,04
Amortizaciones Instalaciones	557,39		557,39	557,39
Papelería e Impresiones	0,00		0,00	1.862,72
Gastos de Oficina	16.183,84		16.183,84	7.092,39
Gastos de Mantenimiento	22.206,45		22.206,45	24.281,81
Gastos de Mantenimiento de Equipos de Computación	0,00		0,00	500,00
Servicios Públicos	5.661,86		5.661,86	4.418,31
Limpieza	2.095,70		2.095,70	1.480,70
Avisos Oficiales	914,88		914,88	748,58
Movilidad y Viáticos	167,31		167,31	10.378,49
Gastos de Combustibles	4.689,93		4.689,93	4.810,15
Gastos de Estacionamiento	50,00		50,00	322,00
Gastos de Representación Institucional	288,00		288,00	0,00
Impuestos, Tasas y Contribuciones	405,00		405,00	0,00
Gastos de Internet y Tv	0,00		0,00	1.466,67
Gastos Varios	500,00		500,00	17.661,36
Indemnizaciones	0,00		0,00	17.520,51
Otros Gastos de Desarrollo Institucional			296.508,81	199.331,33
Otros Gastos de Capacitación e Investigación			0,00	42.800,20
Totales del periodo actual	3.613.870,09	128.500,00	3.742.370,09	2.759.487,31
Totales del periodo anterior	2.710.511,11	48.976,20		2.759.487,31

TOTAL DEL RUBRO 2.674.088,20 2.065.171,39

Anexo N°: V

Nota N°: 2

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA

Nota N° 2

Resultados no asignados
El resultado del ejercicio se obtuvo por diferencia entre patrimonios netos al inicio y al cierre.

	Ejercicio al 31/07/2015	Ejercicio al 31/07/2014
Resultados financieros y por tenencia positivos		
TOTAL	0,00	0,00
Resultados financieros y por tenencia negativos		
Intereses Pagados	281.654,92	112.613,52
Gastos Bancarios	48.141,77	41.182,22
TOTAL	329.796,69	153.795,74
Resultados financieros y por tenencia netos	-329.796,69	-153.795,74

Nota N°: 3

Nota N° 3

Criterios específicos de ajuste de cuentas de resultados.
En el Estado de Resultados todos los ítems se exponen a su valor histórico.

Nota N°: 4

Nota N° 4

Estado de Flujo de Efectivo

El Estado de Flujo de Efectivo se ha preparado de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo VI (Estado de Flujo de Efectivo) de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 8 con la siguiente aclaración: Presentación de las causas generadas por las actividades operativas.
Estas causas se presentan por el denominado método directo de presentación.

RECURSOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS

(Nota N°: 14)

	Ejercicio al 31/07/2015	Ejercicio al 31/07/2014
RECURSOS EXTRAORDINARIOS		
TOTAL	0,00	0,00
GASTOS EXTRAORDINARIOS		
Juicios Perdidos	30.538,63	0,00
Multas y Sanciones Judiciales	308.998,10	0,00
Gastos Extraordinarios	2.507,67	0,00
AMORTIZACION EXTRAORDINARIA POR BAJA DE MS.Y UT.INSTAL.Y E.COMP.P/DETERIORO Y OBSOLESCENCIA	2.507,67	
TOTAL	342.044,40	0,00
Recursos y gastos extraordinarios netos	-342.044,40	0,00

NOTAS

Nota N°: 1

Nota N° 1 - Normas Contables

Las principales normas contables aplicadas son las siguientes
1-1 Modelo de presentación

Los estados contables básicos han sido preparados de acuerdo con lo establecido por las Resoluciones Técnicas N° 8 y 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la C.A.B.A.

Las cifras se expresan en pesos

1-2 Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables reconocen las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 30/09/2003, de acuerdo con lo establecido por anexo de la Resolución MD N° 41/03 (ratificada por RES CD N° 190/2003) del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cuál dispone la discontinuación del método de re-expresión en moneda homogénea establecido por la R.T. N° 6 de la F.A.P.C.E. a partir del 1° de octubre de 2003.

1-3 Criterios de Valuación

1-3-1 Pesos

Los saldos de Caja, Bancos, Créditos y Deudas en pesos sin cláusulas de ajuste están valuadas a su valor nominal

1-3-2 Bienes de Uso: están valuados a su costo de adquisición, neto de la correspondiente amortización acumulada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

Nota: 5 - CAJA y BANCOS		Ejercicio al 31/07/2015	Ejercicio al 31/07/2014
1.1.01.00	Caja	102,48	356,03
1.1.04.00	BANCOS	72.740,86	118.943,72
1.1.04.01	Banco Cta. Única Partidaria	72.740,86	118.943,72
	Banco Provincia de Bs. As.-Sucursal Avellaneda Cuenta 5026-50361/5	72.740,86	
TOTAL		72.843,34	119.299,75

Nota: 6 - CRÉDITOS POR APORTES PÚBLICOS		Ejercicio al 31/07/2015	Ejercicio al 31/07/2014
1.3.01.01	Aportes Públicos para Desarrollo Institucional a Cobrar	251.681,42	117.272,63
	SALDO 2° CUOTA F.P.P.AÑO 2015 DISPOSICION N°195 M.I.	251.681,42	
TOTAL		251.681,42	117.272,63

Nota: 7 - OTROS CRÉDITOS CORRIENTES		Ejercicio al 31/07/2015	Ejercicio al 31/07/2014
1.4.01.01	Aportes Privados a Cobrar	323.796,77	147.919,24
1.4.01.10	Otros Créditos	143.512,19	40.800,40
	Alquileres a cobrar kiosco Paseo Colon 667 -CABA	7.000,00	
	Intereses adelant.(no erogados) plan Afip G278901	31.687,70	
	inter.adelantados(no erogados)plan Afip H428037	159,48	
	inter.adelantados(no erogados)plan Afip H647615	97.122,48	
	inter.adelantados(no erogados)plan Afip H644321	5.206,34	
	inter.adelantados(no erogados) plan Afip H689484	2.336,19	
TOTAL		467.308,96	188.719,64

Nota: 8 - OTROS CRÉDITOS NO CORRIENTES		Ejercicio al 31/07/2015	Ejercicio al 31/07/2014
1.4.02.10	Otros Créditos	685.531,97	153.809,21
	Int. adelant.(no erogados) plan fac.pago afip G278901	122.121,51	
	inter. adelantados(no erogados)plan Afip H647615	563.410,46	
TOTAL		685.531,97	153.809,21

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/07/2015	31/07/2014
Nota: 9 - DEUDAS OPERATIVAS - CORRIENTES			
2.1.01.01	Proveedores	83.340,30	83.340,30
	América TV FC B 0003-00000489	22.005,40	
	América TV FC B 0003-00000490	2.758,80	
	América TV FC B 0003-00000495	58.576,10	
TOTAL		83.340,30	83.340,30

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/07/2015	31/07/2014
Nota: 10 - DEUDAS SOCIALES - CORRIENTES			
2.2.01.01	Sueldos a Pagar	199.785,00	152.151,00
2.2.01.02	Contribuciones Jubilación a Depositar	40.880,46	210.938,90
2.2.01.03	Contribuciones Obra Social a Depositar	63.328,04	64.916,81
2.2.01.04	Retenciones Jubilación a Depositar	33.718,50	174.046,01
2.2.01.05	Retenciones Obra Social a Depositar	31.863,96	32.458,35
2.2.01.07	Indemnizaciones a Pagar	120.635,13	120.635,13
2.2.01.08	AFIP Plan de Pagos	385.989,51	45.901,68
2.2.01.09	Otros Planes de Pagos	202.228,62	0,00
	O.SOCIAL U.P.ACTA INSPECCION N°09150	100.672,20	
	UTEDYC ACTA INSPECCION N°36936/937	28.204,83	
	O.SOCIAL OSPEDYC ACTA INSPECCION 21984	67.267,72	
	OSBA ACTA INSPECCION N°3550	6.083,87	
2.2.01.10	Otras Deudas Sociales	54.187,82	33.650,52
	RETENCION SINDICATO A DEPOSITAR	44.862,53	
	ART MES JULIO/2015	6.538,51	
	AGUINALDO DEVENG.A PAGAR LIQUID FINAL SEBIO	2.788,78	
TOTAL		1.132.417,04	834.699,40

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/07/2015	31/07/2014
Nota: 11 - DEUDAS SOCIALES - NO CORRIENTES			
2.2.02.08	AFIP Plan de Pagos	1.282.908,92	355.738,02
TOTAL		1.282.908,92	355.738,02

		Ejercicio al	Ejercicio al
		31/07/2015	31/07/2014
Nota: 12 - OTRAS DEUDAS - CORRIENTES			
2.4.01.03	Recursos Cobrados por Adelantado	182.400,00	136.800,00
2.4.01.04	Otras Deudas	345.483,69	153.590,79
	PROPORC.APORTE F.P.P 2015 NO DEVENGADO Y A REALIZAR PROX EJERCICIO DISPOIC 195 M.I.	338.483,69	
	ALQUILERES A DEVENGAR 1° AÑO RENOVACION KIOSCO P. COLON 667 NO DEVENGADO Y A REALIZAR PROX EJERC	7.000,00	
TOTAL		527.883,69	290.390,79

Nota N°: 13

Multas y Sanciones Judiciales

Corresponde a sanción por desaprobación del Informe Final de Recursos y Gastos de Campaña de la "Alianza Acuerdo Cívico Social" Elección del 28/06/2009, Artículos N° 58 y N° 67 de la Ley 26215

Con fecha 12/12/2014 según lo dispuesto por la Cámara Nacional Electoral en el fallo 5242/2014 que modifica la imposición de multa dispuesta por sentencia del 26/09/2012 Resolución 252, a requerimiento del Juzgado Federal N° 1, se tiene por modificados los importes de las multas que se impusieron, quedando determinad para la U.C.R. PCIA DE BS.AS.....\$ 308.998,10

Nota N°: 14

Juicios Perdidos

Saldo correspondiente a embargo de la 3° cuota del Fondo Partidario Permanente año 2014 s/disposición 19/2014 (M.I.) por juicio MID y otros c/ U.C.R. PCIA DE BS.AS. y otros causa N° 118978, por un importe de\$ 30.538,63

Nota N°: 15

Gastos Extraordinarios S/D

Corresponde a amortizaciones extraordinarias por baja de muebles y útiles, instalaciones y equipos de computación, por deterioro y obsolescencia.....\$ 2.507,67.-

Las notas y anexos forman parte integrante de los estados contables

Firmado a efectos de su identificación con mi informe de fecha 23/10/2015

Anibal R. Espinoza Perira
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A.

Graciela San Martín
 Tesorera
 Comité de la Provincia
 de Buenos Aires
 Unión Cívica Radical

Ricardo L. Alfonsín
 Presidente
 Comité de la Provincia
 de Buenos Aires
 Unión Cívica Radical

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sres.

Comisión Directiva del Comité Provincia de Buenos Aires de la Unión Cívica Radical
 CUIT N° 30-60910538-7
 Domicilio Legal: Av. Paseo Colón 669
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

He auditado los estados contables adjuntos del Comité de la Provincia de Buenos Aires de la Unión Cívica Radical que comprenden el estrado de situación patrimonial al 31 de julio de 2015, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 15.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado al 31 de julio de 2014, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y de control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de los estados contables libre de incorrecciones significativas.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basadas en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla con los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimiento para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de

las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como de la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría .

OPINION

En mi opinión los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial del Comité de la Provincia de Buenos Aires de la Unión Cívica Radical al 31 de julio de 2015, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio económico en esa fecha de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

a) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de julio de 2015, a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 2.047.256,52 de los cuales \$ 97.491,44 no son exigibles a la fecha.

b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución n° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

C.A.B.A. 23/10/2015

Anibal R. Espinoza Pereira

Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 134 F° 128
C.C. 12.872

AGRUPACIÓN RENOVACIÓN SAN ISIDRO

Domicilio Legal: Fondo de la Legua N° 425, Piso 1°, Dpto. C, Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires .

Objeto: Agrupación Política Municipal.

Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires: Aprobado el 2/06/2013

Ejercicio Económico N° 1
Iniciado el 1° de junio de 2013
Finalizado el 31 de diciembre de 2013

EJERCICIO ECONÓMICO N° 1 ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/2013

ACTIVO	31/12/2013
ACTIVO CORRIENTE	
Disponibilidades	
Caja	11.155,66
Banco	29,40
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	11.185,06
ACTIVO NO CORRIENTE	
no posee	-----
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	-----
TOTAL DEL ACTIVO	11.185,06
PASIVOS	
No existen	
PATRIMONIO NETO (Según Estado anexo)	11.185,06
TOTAL	11.185,06

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31/12/2013

RECURSOS ORDINARIOS	31/12/2013
Para fines generales	
Aportes partidarios	45.000,00
TOTAL DE RECURSOS	45.000,00
GASTOS	
Generales de administración (Nota N°2)	33.814,94
RESULTADO DEL EJERCICIO-SUPERÁVIT-	11.185,06

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL 31/12/2013

Detalle	Capital	Fondo p/fines Específicos	Subtotal	Reserva Rev. Técnico	Superávit acum.
Saldos al inicio					0,00
Resultado del ejerc.					
Superávit					11.185,06
Saldo al cierre		----		----	11.185,06

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

31/12/2013	
Efectivo al inicio del ejercicio	0,00
Efectivo al cierre del ejercicio	11.185,06
Aumento neto del efectivo	11.185,06
Causas de las variaciones del efectivo	
Actividades operativas	
Cobro de aportes partidarios	45.000,00
Pago gastos de librería	-30.788,20
Pago de honorarios	-500,00
Pago de movilidad y viáticos	-233,50
Pago de comestibles	-414,70
Pago de gastos varios	-850,00
Pago de servicios	-626,94
Pago de comisiones bancarias	-156,00
Pago de impuestos bancarios	-14,60
Pago tasas certificaciones + IGJ	-231,00
Flujo neto de efectivo generado por activ. operativas	11.185,06
Aumento neto del efectivo	11.185,06

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2013

NOTA N° 1: UNIDAD DE MEDIDA

Los estados contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como moneda homogénea de conformidad a lo establecido en la Res. Técnica N°17, punto 3.1, en virtud de que la asociación ha sido constituida el 15/05/2007, aplicándose desde esa fecha la Resolución CD 3150 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Prov. de Bs. As. que ratificó lo dispuesto por la Resolución N° 287/03 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y a partir del 20 de diciembre de 2013 la Resolución Técnica N° 39 y su normativa complementaria.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de su Resolución N° 287/03, estableció la discontinuación de la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de octubre de 2003, criterio ratificado por la Resolución CD N° 3150 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Prov. de Bs. As.

A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada por Resolución CD N°3519 del Consejo Profesional de Cs. Ecs. de la Prov. de Bs. As. Con fecha 20/12/2013, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, La RT N° 39 y su normativa técnica complementaria, brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobre pase el 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios.

Para su presentación se han seguido los lineamientos de la Resolución Técnica N° 11 de la FACPCE para las entidades sin fines de lucro.

NOTA N° 2 Gastos generales de administración

Gastos de librería	30.788,20
Honorarios	500,00
Servicios	626,94
Varios	850,00
Comestibles	414,70
certificaciones	231,00
Movilidad y viáticos	233,50
Comisiones bancarias	156,00
impuestos bancarios	14,60
Total	33.814,94

Pablo Chamatropulos, Presidente; Alejandro E. Massuh, Secretario; Marta C. Ortíz, Tesorera.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sr. Presidente de Agrupación Renovación San Isidro.
CUIT N° 30-71421844-8
Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de AGRUPACIÓN RENOVACIÓN SAN ISIDRO.- con domicilio legal en la calle Fondo de la Legua N° 425, Piso 1°, Dpto. C, de la Localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2013, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, e información explicativa incluidas en las notas 1 a 2.

Los estados contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en la Resolución Técnica N° 11 de la FACPCE.

Por tratarse del primer ejercicio económico de la entidad, no se acompaña información comparativa.

Responsabilidad de la Comisión Directiva en relación con los estados contables.

La comisión directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la comisión directiva considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. La normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de AGRUPACIÓN RENOVACIÓN SAN ISIDRO - al 31/12/2013, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los estados contables surgen de libros rubricados, llevados de legal forma.
b) Al 31/12/2013 no existen pasivos a favor del Sistema Integrado previsional Argentino.

c) Al 31/12/2013 no existen pasivos a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

d) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

San Isidro, 30 de julio de 2014

Halina Jerishenko

Contadora Pública Nacional (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 66 F° 106
C.P.C.E.P. Bs. As. T° 32 F° 155
Legajo 08136-1 CUIT 27-13430001-4

Ejercicio Económico N° 2
Iniciado el 1° de junio de 2014
Finalizado el 31 de diciembre de 2014

MEMORIA

Durante el ejercicio finalizado el primer mes del año se produjo la convocatoria y elección de autoridades de la Comisión Revisora de cuentas y del Tribunal de Disciplina con mandato por cuatro años.

Desde entonces se trabajó en la búsqueda de la integración de todos los miembros del partido, mejorando la comunicación interna y externa.

En las reuniones realizadas durante el ejercicio se discutieron políticas partidarias y cursos de acción a desarrollar en vista de las elecciones primarias y generales a realizarse durante el año 2015.

COMITÉ DIRECTIVO

EJERCICIO ECONÓMICO N° 2
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/2014
comparativo con el ejercicio anterior

	31/12/2014	31/12/2013
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades		
Caja	21.551,48	11.155,66
Banco	444,69	29,40
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	21.996,17	11.185,06
ACTIVO NO CORRIENTE		
no posee	-----	-----
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	-----	-----
TOTAL DEL ACTIVO	21.996,17	11.185,06
PASIVOS		
No existen		
PATRIMONIO NETO (Según Estado anexo)	21.996,17	11.185,06
TOTAL	21.996,17	11.185,06

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31/12/2014
comparativo con el ejercicio anterior

	31/12/2014	31/12/2013
RECURSOS ORDINARIOS		
Para fines generales		
Aportes partidarios	-----	45.000,00
RECURSOS OFICIALES		
Junta Electoral Pcia. de Bs. As- reintegro boletas	20.537,64	
TOTAL DE RECURSOS	20.537,64	45.000,00
GASTOS		
Generales de administración (Nota N°2)	9.726,53	33.814,94
RESULTADO DEL EJERCICIO-SUPERÁVIT-	10.811,11	11.185,06
ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL 31/12/2014		

Detalle	Capital	Fondo p/fines especificos	Subtotal	Reserva Rev. Técnico	Superávit acum.
Saldos al inicio					11.185,06
Resultado del ejerc. Superávit					10.811,11
Saldo al cierre	----	-----		21.996,17	

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
comparativo con el ejercicio anterior

	31/12/2014	31/12/2013
Efectivo al inicio del ejercicio	11.185,06	0,00
Efectivo al cierre del ejercicio	21.996,17	11.185,06
Aumento neto del efectivo	10.811,11	11.185,06
Causas de las variaciones del efectivo		
Actividades operativas		
Cobro de aportes partidarios		45.000,00
Reintegro junta electoral Pcia. Bs. As.	20.537,64	
Pago gastos de librería	-1.404,44	-30.788,20
Pago de honorarios	-2.500,00	-500,00
Pago de movilidad y viáticos	-1.016,02	-233,50
Pago de comestibles	-417,90	-414,70
Pago de gastos varios	-----	-850,00
Pago de servicios	-1.192,82	-626,94
Pago de comisiones bancarias	-2.299,42	-156,00
Pago de impuestos bancarios	-422,93	-14,60
Pago tasas certificaciones + IGJ	-473,00	-231,00
Flujo neto de efectivo generado por activ. Op.	10.811,11	11.185,06
Aumento neto del efectivo	10.811,11	11.185,06

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2014

NOTA N° 1: UNIDAD DE MEDIDA

Los estados contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como moneda homogénea de conformidad a lo establecido en la Res. Técnica N°17, punto 3.1, en virtud de que la asociación ha sido constituida el 15/05/2007, aplicándose desde esa fecha la Resolución CD 3150 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Prov. de Bs.As. que ratificó lo dispuesto por la Resolución N° 287/03 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y a partir del 20 de diciembre de 2013 la Resolución Técnica N° 39 y su normativa complementaria.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de su Resolución N° 287/03, estableció la discontinuación de la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de octubre de 2003, criterio ratificado por la Resolución CD N° 3150 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Prov. de Bs. As.

A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada por Resolución CD N°3519 del Consejo Profesional de Cs. Ecs. de la Prov. de Bs. As. Con fecha 20/12/2013, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, La RT N° 39 y su normativa técnica complementaria, brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobre pase el 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios.

Para su presentación se han seguido los lineamientos de la Resolución Técnica N° 11 de la FACPCE para las entidades sin fines de lucro.

NOTA N° 2

Gastos generales de administración

Gastos de librería	1.404,44
Honorarios	2.500,00
Servicios	1.192,82
Comestibles	417,90
certificaciones	473,00
Movilidad y viáticos	1.016,02
Comisiones bancarias	2.299,42
impuestos bancarios	422,93
Total	9.726,53

Pablo Chamatropulos, Presidente; Marta C. Ortiz, Tesorera; Alejandra E. Massuh, Secretario.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sr. Presidente de Agrupación Renovación San Isidro.
CUIT N° 30-71421844-8

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de AGRUPACIÓN RENOVACIÓN SAN ISIDRO.- con domicilio legal en la calle Fondo de la Legua N° 425 Piso 1°, Dpto. C, de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2014, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, e información explicativa incluidas en las notas 1 a 2.

Las cifras correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2013 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Los estados contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en la Resolución Técnica N° 11 de la FACPCE.

Responsabilidad de la Comisión Directiva en relación con los estados contables

La comisión directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la comisión directiva considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. La normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de AGRUPACIÓN RENOVACIÓN SAN ISIDRO.-al 31/12/2014, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los estados contables surgen de libros rubricados, llevados de legal forma.
b) Al 31/12/2014 no existen pasivos a favor del Sistema Integrado previsional Argentino.

c) Al 31/12/2014 no existen pasivos a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

d) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

San Isidro, Prov. de Buenos Aires 18 de junio de 2015

Halina Jerishenko

Contadora Pública Nacional (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 66 F° 106

C.P.C.E.P. Bs. As. T° 32 F° 155

Legajo 08136-1 CUIT 27-13430001-4

INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Sr. Presidente y miembros de la Comisión Directiva de Agrupación Renovación San Isidro

Dando cumplimiento a disposiciones legales y de nuestra Carta Orgánica, hemos procedido a verificar la concordancia de las registraciones en los libros contables con la documentación respaldatoria de las operaciones realizadas durante el Ejercicio Económico N° 2 finalizado el 31/12/2014, la que hemos encontrado en un todo de acuerdo. Asimismo informamos que el desempeño de la Comisión Directiva ha sido satisfactorio, por lo que aconsejamos su aprobación.

San Isidro, 6 de abril de 2015

Luis Carlos Benedetto, Revisor de Cuentas titular; Érida Elvira Gaggianesi, Revisora de cuentas titular.

Ejercicio Económico N° 3
Iniciado el 1° de enero de 2015
Finalizado el 31 de diciembre de 2015

MEMORIA

Durante el Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2015 se continuó trabajando en la búsqueda de la integración de todos los miembros del partido, mejorando la comunicación interna y externa.

A tal efecto se realizaron jornadas de formación políticas destinadas a nuestros afiliados y público en general, cuyo objetivo principal fue brindar un espacio de encuentro, debate y concientización ciudadana, donde cada uno de los asistentes, tenga un espacio donde pueda aprender y sentir que sus inquietudes fueron escuchadas y tenidas en cuenta, realizadas por los referentes de la agrupación en forma libre y gratuita.

Se realizaron caminatas en diferentes barrios carenciados del municipio, tomando contacto con las necesidades de los vecinos para poder realizar propuestas de campaña acordes a satisfacer sus necesidades básicas.

Se instalaron mesas en la calle, en diferentes localidades del partido para difundir las propuestas de campaña, contando con la colaboración de nuestros afiliados, para la realización de las mismas.

Participamos en las elecciones paso 2015, obteniendo la cantidad de votos suficientes para pasar a las elecciones GENERALES 2015, integrando la Alianza Progresista, Lista 132, realizando tareas de campaña en forma conjunta a nivel nacional, Provincial y Municipal, recibiendo el apoyo de la fuerza Nacional para realizar actos de campaña, publicidad e impresión de boletas y folletos.

COMITÉ DIRECTIVO

EJERCICIO ECONÓMICO N° 3
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31/12/2015
comparativo con el ejercicio anterior

ACTIVO	31/12/2015	31/12/2014
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades		
Caja	8.515,35	21.551,48
Banco	512,20	444,69
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	9.027,55	21.996,17
ACTIVO NO CORRIENTE		
no posee	-----	-----
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	-----	-----

TOTAL DEL ACTIVO PASIVOS	9.027,55	21.996,17
No existen		
PATRIMONIO NETO (Según Estado anexo)	9.027,55	21.996,17
TOTAL	9.027,55	21.996,17

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS AL 31/12/2015 comparativo con el ejercicio anterior

RECURSOS ORDINARIOS	31/12/2015	31/12/2014
Para fines generales		
Aportes partidarios	----	----
RECURSOS OFICIALES		
Junta Electoral Pcia. de Bs. As		
-reintegro boletas-	----	20.537,64
TOTAL DE RECURSOS	----	20.537,64
GASTOS		
Generales de administración (Nota N°2)	12.968,62	9.726,53
RESULTADO DEL EJERCICIO- DEFICIT/SUPERÁVIT-	-12.968,62	10.811,11

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL 31/12/2015

Detalle	Capital	Fondo p/fines específicos	Subtotal	Reserva Rev. Técnico	Superávit acum.
Saldos al inicio					21.996,17
Resultado del ejerc.					
Déficit	-				12.968,62
Saldo al cierre		----		----	9.027,55

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO comparativo con el ejercicio anterior

	31/12/2015	31/12/2014
Efectivo al inicio del ejercicio	21.996,17	11.185,06
Efectivo al cierre del ejercicio	9.027,55	21.996,17
Disminución/Aumento neto del efectivo	-12.968,62	10.811,11
Actividades operativas		
Cobro de aportes partidarios	0	
Reintegro junta electoral Pcia. Bs. As.	0,00	20.537,64
Pago gastos de librería	-798,06	-1.404,44
Pago de honorarios	-3.793,00	-2.500,00
Pago de movilidad y viáticos	-1.497,90	-1.016,02
Pago de comestibles	-642,20	-417,90
Pago de gastos varios	-2.033,60	-----
Pago de servicios	-1.184,37	-1.192,82
Pago de comisiones bancarias	-2.236,21	-2.299,42
Pago de impuestos bancarios	-196,28	-422,93
Pago tasas certificaciones + IGJ	-587,00	-473,00
Flujo neto de efectivo generado por activ. Op.	-12.968,62	10.811,11
Disminución/Aumento neto del efectivo	-12.968,62	10.811,11

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2015

NOTA N° 1: UNIDAD DE MEDIDA

Los estados contables han sido preparados en moneda nominal, utilizando dicha moneda como moneda homogénea de conformidad a lo establecido en la Res. Técnica N° 17, punto 3.1, en virtud de que la asociación ha sido constituida el 15/05/2007, aplicándose desde esa fecha la Resolución CD 3150 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Prov. de Bs. As. que ratificó lo dispuesto por la Resolución N° 287/03 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y a partir del 20 de diciembre de 2013 la Resolución Técnica N° 39 y su normativa complementaria.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de su Resolución N° 287/03, estableció la discontinuación de la reexpresión para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de octubre de 2003, criterio ratificado por la Resolución CD N° 3150 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Prov. de Bs. As.

A partir de la Resolución Técnica N° 39, aprobada por Resolución CD N°3519 del Consejo Profesional de Cs. Ecs. de la Prov. de Bs. As. Con fecha 20/12/2013, y de su normativa técnica complementaria, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar a la economía de altamente inflacionaria.

A los fines de identificar la existencia de una economía altamente inflacionaria, La RT N° 39 y su normativa técnica complementaria, brindan una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcance o sobre pase el 100%. También la norma proporciona una serie de pautas cualitativas que serían de utilidad para determinar si corresponde efectuar la referida reexpresión en un escenario en que existiera ausencia prolongada de un índice oficial de precios. Con fecha 7/01/2016 el Poder Ejecutivo nacional declaró en estado de emergencia administrativa al Sistema Estadístico Nacional y a su órgano rector el INDEC y, en el marco de la emergencia el INDEC ha discontinuado la emisión del índice de precios internos al por mayor desde el mes de noviembre de 2015. Al 31 de diciembre de 2015, no se ha verificado la pauta de tasa de inflación acumulada en tres años establecida por la norma.

Para su presentación se han seguido los lineamientos de la Resolución Técnica N° 11 de la FACPCE para las entidades sin fines de lucro.

NOTA N° 2

Gastos generales de administración	
Gastos de librería	798,06
Honorarios	3.793,00
Servicios	1.184,37
Comestibles	642,20
certificaciones	587,00
Movilidad y viáticos	1.497,90
Comisiones bancarias	2.236,21
impuestos bancarios	196,28
Varios	2.033,60
Total	12.968,62

Pablo Chamatropulos, Presidente; Marta C. Ortiz, Tesorera; Alejandra E. Massuh, Secretario.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sr. Presidente de Agrupación Renovación San Isidro.
CUIT N° 30-71421844-8

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de AGRUPACIÓN RENOVACIÓN SAN ISIDRO, con domicilio legal en la calle Fondo de la Legua N° 425 Piso 1°, Dpto C, de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2015, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, e información explicativa incluidas en las notas 1 a 2.

Las cifras correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2014 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Los estados contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en la Resolución Técnica N° 11 de la FACPCE.

Responsabilidad de la Comisión Directiva en relación con los estados contables

La comisión directiva es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la comisión directiva considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resoluc. CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. La normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de AGRUPACIÓN RENOVACIÓN SAN ISIDRO al 31/12/2015, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- Los estados contables surgen de libros rubricados, llevados de legal forma.
- Al 31/12/2015 no existen pasivos a favor del Sistema Integrado previsional Argentino.
- Al 31/12/2015 no existen pasivos a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

d) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

San Isidro, Prov. de Buenos Aires
12 de agosto de 2016

Halina Jerishenko
Contadora Pública Nacional (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 66 F° 106
C.P.C.E.P. Bs. As. T° 32 F° 155
Legajo 08136-1 CUIT 27-13430001-4

INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Sr. Presidente y miembros de la Comisión Directiva de Agrupación Renovación San Isidro

Dando cumplimiento a disposiciones legales y de nuestra Carta Orgánica, hemos procedido a verificar la concordancia de las registraciones en los libros contables con la documentación respaldatoria de las operaciones realizadas durante el Ejercicio Económico N° 3 finalizado el 31/12/2015, la que hemos encontrado en un todo de acuerdo. Asimismo informamos que el desempeño de la Comisión Directiva ha sido satisfactorio, por lo que aconsejamos su aprobación.

San Isidro, 18 de marzo de 2016

Luis Carlos Benedetto, Revisor de cuentas titular; Élda Elvira Gaggianesi, Revisora de cuentas titular.

Jerónimo López Vara
Subdirector de Asesoramiento Legal, Estudios y Proyectos
C.C. 12.714

Compras (Ley N° 14.815)

NOTA:

El contenido de las publicaciones de Compras (Ley N° 14.815), es transcripción literal de los archivos recibidos oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Resolución N° 4/16 de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental .

LA PLATA, 22 de septiembre de 2016

VISTO el expediente N° 2900-30786, por el cual se tramita el llamado a Compra Superior N° 8/16 con el fin de lograr la adquisición de quince (15) vehículos para el uso de este Ministerio – Ley N° 14.815 y el Decreto N° 592/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, torando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que el objeto de la presente contratación, consiste en la adquisición de vehículos, con el fin de cubrir todas las necesidades de las distintas áreas de este Ministerio, y reemplazo de las unidades pertenecientes a las Subsecretarías, Direcciones Provinciales y los distintos Programas Sanitarios;

Que a fojas 2 y 22/23 la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable fundamenta la inclusión de la contratación en el régimen de emergencia, conforme lo establecido por los artículos 1° y 2° del Anexo I, y Anexo II del Decreto N° 592/16;

Que la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares adjunta a fojas 26/45 las Bases de Contratación, Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización;

Que a fojas 25 la referida Dirección Provincial informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión Asesora de Preadjudicaciones: Ana María VACCA, Gisela GALARZA y Rubén IBAÑEZ;

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 13 de octubre de 2016 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que a fojas 24 la Dirección de Contabilidad acompaña el comprobante de contabilización preventiva del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Bases de Contratación que como Anexo Único pasan a formar parte integrante de la presente y autorizar el llamado a Compra Superior N° 8/16 para la adquisición de quince (15) vehículos para el uso de este Ministerio, por la suma total de pesos cinco millones seiscientos mil (\$ 5.600.000).

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de octubre de 2016 a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 N° 1120 – Planta Baja – Edificio Nuevo – La Plata.

ARTÍCULO 3°. El gasto que se autoriza por el artículo 1° se atenderá con cargo a la siguiente imputación: JURISDICCIÓN AUXILIAR 1 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: ACE 3 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 3 - Partida Parcial 2 - Ejercicio 2016 - Ley N° 14807 - pesos cinco millones seiscientos mil (\$ 5.600.000).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones quedará integrada por: Ana María VACCA (DNI N° 16.462.656), Gisela GALARZA (DNI N° 24.408.831) y Rubén IBAÑEZ (DNI N° 18.581.154), de acuerdo a lo normado en el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 592/16.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las Bases de Contratación se podrán obtener de la página www.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1871

Efb

C.C. 13.163

COMPRA MENOR 11/16

Organismo: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Tipo de contratación: Compra Menor 11/16.

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo

Plazo Límite y Lugar de Retiro de Pliegos: Hasta el 05/10/16 a las 12:00horas, DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS DE LADIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sito en el Edificio Administrativo de calle 7 e/58 y 59 piso 6 oficina 613.

Fecha Límite de Consultas: Hasta el 05/10/16 a las 12:00 horas, en la oficina en la oficina mencionada precedentemente.

Respuestas y/o Aclaraciones de Oficio: Hasta el 07/10/16 a las 11:00 horas al domicilio constituido a tales efectos por la firma interesada

Fecha límite de presentación de propuestas: 07/10/2016 a las 12 horas.

Lugar de Apertura: DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS DE LADIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sito en el Edificio Administrativo de calle 7 e/58 y 59 piso 6 oficina 615.

Adquisición de Pliegos: Sin costo

C.C. 13.172

Compra Menor

Organismo: Ministerio de Agroindustria

Compra Menor N° 2/2016

POR UN DÍA

Expediente N° 22500-34006/16

Repartición: Departamento Compras, Contrataciones y Suministros

Objeto: Compra de equipamiento informático

Monto Presupuestado Estimado: \$ 2.238.000

Valor del Pliego: sin costo

Lugar de Consulta de Pliegos: Departamento Compras, Contrataciones y Suministros – Torre Administrativa I – Piso 8 – La Plata

E-mail compras@maa.gba.gov.ar

Lugar y Fecha de Venta de Pliegos: Departamento Compras, Contrataciones y Suministros – Torre Administrativa I – Piso 8 – La Plata, hasta 24 hs. antes de la apertura, de 9 a 15 horas.

Lugar y fecha de Presentación de Ofertas: Departamento Compras, Contrataciones y Suministros – Torre Administrativa I – Piso 8 – La Plata , de 9 a 15 horas, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Departamento Compras, Contrataciones y Suministros – Torre Administrativa I – Piso 8 – La Plata.

Fecha de Apertura de Ofertas: 5 de octubre de 2016. Hora: 12,00

C.C. 13.179

LA PLATA, 27 de Septiembre de 2016

VISTO el expediente N° 24000-1057/16, por el que tramita la Compra Superior N° 06/16, para la Adquisición de Servidores para el Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 14.815 y el Decreto N° 592/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras y servicios, y la adquisición de bienes que resulten necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que el objeto de la presente contratación consiste en la adquisición de Servidores para el Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en las Bases de Contratación pertinentes;

Que a fojas 76/78 luce el Informe Técnico "Fundamentación del Encuadre – Solicitud de Contratación de Servicios", conforme a las prescripciones de los artículos 1° y 2° del Anexo I, y Anexo II del Decreto N° 592/16, que da fundamento a la inclusión de la contratación referenciada en el marco del régimen de emergencia instituido;

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de Octubre 2016, a las 14:00 horas, en la Torre Gubernamental I, sita en calle 12 entre 50 y 51, Piso 16, de la Localidad y Partido de La Plata, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas, aun cuando el acto de apertura no hubiera comenzado;

Que las Bases de la Contratación podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, y del Boletín Oficial;

Que acorde a lo establecido en el Artículo 2° de las Bases de Contratación deberá abonarse, previo a la presentación de la oferta, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) siendo condición ineludible la presentación del comprobante de depósito para la validez de la oferta;

Que a fojas 113, la Dirección de Contabilidad acompaña el comprobante de contabilización preventiva del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, y su Decreto reglamentario N° 592/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Bases de Contratación de la Compra Superior N° 06/16, para la adquisición de Servidores para el Centro de Procesamiento de Datos de la provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE (UDS 4.434.113), las que forman parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las Bases de Contratación de la Compra Superior N° 06/16 referida, podrán obtenerse en el sitio web .

ARTÍCULO 3°. Autorizar el llamado a Compra Superior N° 06/16, fijándose la fecha, el horario, y el lugar de apertura de las ofertas para el día 12 de Octubre de 2016, a las 14:00 horas, en la Torre Gubernamental I, sita en calle 12 entre 50 y 51, Piso 16, de la Localidad y Partido de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección General de Administración a instrumentar todas las medidas que devengan necesarias para la efectiva instrumentación de la presente contratación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 14.815 y su Decreto Reglamentario 592/16.

ARTÍCULO 5°. Aprobar la conformación de la Comisión de Preadjudicación integrada por: VICTORIA RODRIGUEZ QUINTANA -DNI N° 28.307.257-, NICOLÁS LARRONDE -DNI N° 28.671.359- y ALEJANDRO MAHMOUD -DNI N° 24.718.942.

ARTÍCULO 6°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial y en la página web oficial, y notificar a las Cámaras Empresariales adheridas.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, notificar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y pasar a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 62/16

LIC. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación y
Gestión Pública

ANEXO UNICO – APERTURA

Organismo: Ministerio de Coordinación y Gestión Pública

Compra Superior 6/2016

Publicación por un día

Expediente 24000-1057/2016

Objeto: Adquisición de Servidores

Presupuesto estimado: UDS 4.434.113

Valor del pliego: \$ 5000. Se establece un arancel de \$5.000 (cinco mil) para las presentes Bases de Contratación. Las mismas deberán abonarse previo a la presentación de la oferta y será condición ineludible la presentación del comprobante de depósito para la validez de la oferta. El depósito deberá hacerse en la Cuenta del Banco Provincia 229/7. Lugar de consulta del pliego: Dirección de Compras – Torre 1 Calle 12 e/50 y 51 Piso 16 Email: coordgestpub@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar / daniel.herrera@gba.gov.ar Lugar de venta de pliegos: Dirección de Compras – Torre 1 Calle 12 e/50 y 51 Piso 16 hasta 24 hs antes de la apertura, de 9 a 15 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección de Compras – Torre 1 Calle 12 e/50 y 51 Piso 16, de 9 a 15 hs.

Fecha de presentación de ofertas: hasta el miércoles 12 de Octubre de 2016 a las 13.00 hs

Lugar de apertura de ofertas: Dirección de Compras – Torre 1 Calle 12 e/50 y 51

Fecha de apertura de ofertas: miércoles 12 de Octubre de 2016 14:00 hs.

**Bases de Contratación - Adquisición de Servidores para el Centro de
Procesamiento de Datos de la provincia de Buenos Aires.**

Contenido

Capítulo I – Parte General	3
ARTÍCULO 1°: ENCUADRE. ORDEN DE PRELACIÓN. CÓMPUTO DE PLAZOS	3
ARTÍCULO 2°: CONSULTA Y RETIRO DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN	3
ARTÍCULO 3°: CONDICIONES PARA SER OFERENTE	3
ARTÍCULO 4°: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE	3
ARTÍCULO 5°: UNIONES TRANSITORIAS (UT)	5
ARTÍCULO 6°: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO	5
ARTÍCULO 7°: DOCUMENTACION GENERAL	5
ARTÍCULO 8°: CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.	6
ARTÍCULO 9°: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION	6
ARTÍCULO 10°: FALSEAMIENTO DE DATOS	6
ARTÍCULO 11°: CONSULTAS	6
ARTÍCULO 12°: ANUNCIOS	7
ARTÍCULO 13°: OFERTAS	7
ARTÍCULO 14°: DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACION DE OFERTAS	7
ARTÍCULO 15°: COTIZACIÓN	8
ARTÍCULO 16°: PLANILLA DE COTIZACIÓN	8
ARTÍCULO 17°: FLETE, DESCARGA Y OTROS GASTOS	8
ARTÍCULO 18°: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	8
ARTÍCULO 19°: PREADJUDICACIÓN	9
ARTÍCULO 20°: ADJUDICACIÓN	9
ARTÍCULO 22°: PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES	10
ARTÍCULO 23°: GARANTIAS	10
ARTÍCULO 24°: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	10
ARTÍCULO 25°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10
ARTÍCULO 26°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	11
ARTÍCULO 27°: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO	11
ARTÍCULO 28°: MODIFICACION DEL CONTRATO	11
ARTÍCULO 29°: MORA	11
ARTÍCULO 30°: INCUMPLIMIENTO. SANCIONES	12
ARTÍCULO 31°: FORMA DE PAGO	12
ARTÍCULO 32°: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	12
ARTÍCULO 33°: COMPETENCIA JUDICIAL	12
Capítulo II – Parte Particular	13
ARTÍCULO 34°: OBJETO	13
ARTÍCULO 35°: MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION	13
ARTÍCULO 36°: APERTURA	14
ARTÍCULO 37°: DOCUMENTACIÓN PARTICULAR	14
ARTÍCULO 38°: INTEGRACIÓN DE LA OFERTA	15
ARTÍCULO 39°: PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA	16
ARTÍCULO 40°: GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO	16
ARTÍCULO 41°: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	17
ARTÍCULO 42°: RESPONSABILIDAD. SANCIONES	17
ARTÍCULO 43°: MORA. PENALIDADES	18
ARTÍCULO 44°: EJECUCIÓN DE GARANTÍA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	18
ARTÍCULO 45°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN	19
Capítulo III- Especificaciones Técnicas	20
RENLÓN 1.	20
RENLÓN 2.	26
RENLÓN 3.	30
RENLÓN 4.	32
RENLÓN 5.	37
ANEXO I Planilla de cotización	42
ANEXO II MODELO DE DDJJ	44

Capítulo I – Parte General

ARTÍCULO 1°: ENCUADRE. ORDEN DE PRELACIÓN. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación: Ley N° 14.815, Decreto N° 592/16, y demás normativas reglamentarias, las presentes Bases de Contratación, la oferta y las muestras que se hubieran acompañado, la adjudicación y el Contrato u Orden de Compra.

Las situaciones no previstas en los documentos precedentemente mencionados, se resolverán sobre la base de lo establecido supletoriamente, por el Decreto-Ley N° 7.764/71 y su reglamentación, o la normativa que en el futuro la reemplace.
A los efectos de este procedimiento, los plazos se computan en días hábiles, salvo disposición en contrario.

ARTÍCULO 2°: CONSULTA Y RETIRO DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN

Las Bases de Contratación se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en .
Se establece un arancel de \$5.000 (cinco mil) para las presentes Bases de Contratación. Las mismas deberán abonarse previo a la presentación de la oferta y será condición ineludible la presentación del comprobante de depósito para la validez de la oferta.
El depósito deberá hacerse en la Cuenta del Banco Provincia 229/7.

ARTÍCULO 3°: CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente contratación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia.
- Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.
- Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires o haber iniciado el trámite.

ARTÍCULO 4°: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes a la presente contratación:

- Las personas físicas.
- Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.
- Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, o Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- Las sociedades irregulares o de hecho.
- Sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, sea en el país o en el extranjero.
- Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier municipalidad o provincia del País.
- Las personas jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.
- Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios declarados tales por autoridad competente.
- Las personas jurídicas cuya/s cuenta/s haya/n sido cerrada/s por orden emanada del BCRA, durante el transcurso del último año, aún en los casos en que la misma haya sido rehabilitada.
- Las personas jurídicas que tuvieran juicios contra la Provincia o sus entidades descentralizadas.

ARTÍCULO 5°: UNIONES TRANSITORIAS (UT)

Las UT interesadas en formular Oferta, además de los requisitos generales a cumplir por los oferentes, deberán:

- Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 1.463 a 1.469 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Acompañar el documento público, cuyo contenido establecerá:
 - El compromiso expreso de formalizar la UT en caso de resultar adjudicatarios.
 - La asunción de la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas frente al comitente por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, sin beneficio de división y excusión.
 - Porcentaje de participación comprometido por cada una de ellas.
 - Designar a un único representante legal quien estará autorizado para actuar en nombre de cada uno de las empresas integrantes en todos los trámites relacionados con el presente llamado.
- Acompañar la documentación societaria pertinente de la que surja la voluntad expresa de cada una de las empresas de participar en el presente llamado, asociada con las otras integrantes de la UT.
- Satisfacer la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

ARTÍCULO 6°: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires y denunciar una casilla de correo electrónico conforme la Resolución Ministerio de Coordinación y Gestión Pública N° 22/2016 y Resolución Contaduría General de la Provincia N° 263/16.

ARTÍCULO 7°: DOCUMENTACION GENERAL

Cada oferente deberá acompañar:

- Comprobante de inscripción ante el Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, vigente o – en su caso – en trámite.
- Declaración jurada del Anexo II.
- Inscripciones ante la AFIP y ARBA.
- Certificado emitido por el BCRA en su central de información por número de CUIT.
- Certificado fiscal para contratar, en los casos en que su oferta sea superior a \$50.000.

La documentación deberá ser firmada por quien suscriba la oferta. Salvo expresa exigencia, no se requiere autenticación notarial.

ARTÍCULO 8°: CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), queda establecido que este Ministerio de Coordinación y Gestión Pública (MCGP) reviste la condición de exento.

En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse en el precio cotizado.

ARTÍCULO 9°: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado de la normativa que la regula y de las circulares con consulta y sin consulta que se hubieren emitido.

Todo ello, de conformidad al orden de prelación establecido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 10°: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal de rescisión de la adjudicación o del contrato por culpa del adjudicatario o contratista con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato y sin perjuicio de demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 11°: CONSULTAS

Las consultas relacionadas con este procedimiento se realizarán ante la respectiva Dirección General de Administración u oficina que la reemplace del MCGP, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

La Autoridad de Aplicación podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias a las bases de contratación, de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 12°: ANUNCIOS

El llamado para la contratación objeto de la presente deberá anunciarse en el Boletín Oficial y en la página web de la provincia por un plazo mínimo de un (1) día con una anticipación de cinco (5) días hábiles al fijado para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 13°: OFERTAS

Las ofertas se presentarán en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por triplicado, debiendo contener en su frente o cubierta el número de expediente del procedimiento, organismo contratante y objeto de la contratación.

Las mismas se presentarán en forma impresa y cada hoja será firmada por el proponente o persona con poder legal suficiente para obligarla. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las ofertas deberán ser presentadas también en soporte magnético.

Las ofertas serán admitidas hasta el día y hora fijados para la apertura del acto o fecha límite para la cotización.

ARTÍCULO 14°: DEFECTOS DE FORMA. DESESTIMACION DE OFERTAS

14.1 No serán subsanables los defectos de forma relacionados con: 1) la planilla de cotización; 2) la falta de acreditación de la firma de la oferta; 3) la falta de presentación de garantía de mantenimiento de oferta; 4) la falta de presentación del comprobante de pago del arancel de las Bases 5) en caso de una UT, la omisión de presentación del compromiso expreso de formalizar la UT.

14.2 Si la oferta tuviere defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en las presentes Bases de Contratación, el oferente podrá ser intimado por el MCGP a subsanarlo dentro del plazo que a tal efecto se establezca.

ARTÍCULO 15°: COTIZACIÓN

15.1- La oferta deberá cotizarse en dólares estadounidenses. A todos los efectos, se considerará la cotización del día hábil inmediato anterior, tipo vendedor, publicada por el Banco de la Nación Argentina.

15.2- No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de las Bases como así tampoco se admitirán ofertas alternativas a las modalidades descriptas.

15.3- La cotización deberá realizarse detallando el precio total y cierto por los bienes y servicios a contratar, en letras y números e incluyendo el IVA.

La cotización contemplará un anticipo financiero del 20% del total ofertado. El mismo se hará efectivo al adjudicatario previa presentación de la contragarantía establecida en el artículo 21, inc. c) del decreto 592/2016.

Los precios cotizados permanecerán firmes e invariables durante toda la vigencia del contrato.

15.4- Cotizaciones parciales: Podrán cotizarse algunos y/o todos los renglones, pero no por parte de renglón.

ARTÍCULO 16°: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Se deberá utilizar la planilla de cotización del Anexo I de las presentes Bases.

Se podrá transcribir las mismas en un medio informático o completarlas de manera manuscrita. En ambos casos, deberá estar firmada.

ARTÍCULO 17°: FLETE, DESCARGA Y OTROS GASTOS

El MCGP no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes, descarga y otros gastos involucrados, correrán por cuenta exclusiva de los oferentes o de los adjudicatarios, según corresponda.

ARTÍCULO 18°: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para evaluar las ofertas, la Comisión de Preadjudicación podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 19°: PREADJUDICACIÓN

19.1- La Comisión de Preadjudicación expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases de Contratación. Será preadjudicado un solo oferente por Renglón, cuya oferta deberá cumplir con las condiciones estipuladas en estas Bases y ser la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Provincia.

El resultado de la preadjudicación se comunicará a todos los participantes del proceso al domicilio electrónico constituido a tales efectos, conforme Resolución Ministerio de Coordinación y Gestión Pública N° 22/2016 y Resolución Contaduría General de la Provincia N° 263/16.

19.2- MEJORA DE OFERTAS. Cuando la Comisión de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado, podrán solicitar una mejora en el precio de la oferta, a los fines, de conseguir la más conveniente, a los intereses del Gobierno de la Provincia. Ante la negativa o silencio del oferente de mejorar el precio, quedará a criterio de la Comisión proseguir con la preadjudicación debiendo justificar tal situación.

19.3.- IGUALDAD DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios, deberá solicitarse a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de dos (2) días, formulen una mejora de ofertas.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecido en el requerimiento.

El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como una negativa a modificar su oferta.

ARTÍCULO 20°: ADJUDICACIÓN

La adjudicación se resolverá a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones de la oferta. En el Acto de Adjudicación se determinará el/los proveedor/es seleccionado/s, con quienes se suscribirá la contratación.

ARTÍCULO 21°: PLAZO PARA LA IMPUGNACION

Los interesados podrán formular impugnaciones dentro del plazo de dos (2) días. El plazo comenzará a regir desde el día siguiente de la notificación.

ARTÍCULO 22°: PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las presentes Bases de Contratación, selección y/o la adjudicación por parte de los oferentes, el Depósito de la suma indicada en el Anexo "D" del Decreto N° 592/16.

ARTÍCULO 23°: GARANTIAS

La constitución de garantías deberá respetar lo establecido en los artículos 21° y 22° del Decreto N° 592/16, conforme los porcentajes establecidos en el Anexo D del mencionado decreto.

Aquellas garantías que se constituyan mediante depósito bancario, deberán ingresar las sumas correspondientes en la Cuenta N°53722/1 "Tesorería General-Depósito en Garantía-Decreto Regl. Ley 14.815".- CBU 0140999801200005372211.

ARTÍCULO 24°: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los Oferentes garantizarán el mantenimiento de sus Ofertas por el monto correspondiente según lo dispuesto en el Anexo D del Decreto N° 592/16. La garantía de mantenimiento de oferta tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles contados, a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. (conf. art. 21 Anexo I y Anexo D Decreto N° 592/16).

ARTÍCULO 25°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar la garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al monto correspondiente, según lo dispuesto en el Anexo D del Decreto N° 592/16. Esta

deberá ser entregada en la repartición designada dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la Orden de Compra o Contrato.

Si el adjudicatario no integra la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, se lo intimará en forma fehaciente para su integración en el término de dos (2) días hábiles. Vencido el plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades pertinentes.

ARTÍCULO 26°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra o el contrato al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda.

ARTÍCULO 27°: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad que aprobó la adjudicación.

ARTÍCULO 28°: MODIFICACION DEL CONTRATO

La autoridad que hubiere resultado competente para la suscripción del contrato conforme el Anexo II del Decreto N° 592/16, podrá: a) En el caso de insumos o bienes, disminuir el total adjudicado en el porcentaje que se hubiera establecido o aumentarlo para cualquiera de los renglones o ítems adjudicados, en un porcentaje que no podrá superar el cien por ciento (100%) del monto total del contrato original; b) En el caso de prestaciones de servicios, prolongar el contrato por un plazo que no exceda el término de prestación originalmente previsto en el llamado, así como aumentar, tanto dentro del plazo original como en su prórroga, la cantidad o nivel de prestaciones contratadas.

En los casos de aumento o prolongación, éstas deberán perfeccionarse antes del vencimiento del contrato o con posterioridad al mismo, pero en este caso en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días computados desde la entrega de la Orden de Compra del contrato original y previa conformidad del proveedor y mantenimiento o constitución de la garantía de adjudicación.

En los casos de disminución, este deberá perfeccionarse antes del vencimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días.

ARTÍCULO 29°: MORA

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso.

ARTÍCULO 30°: INCUMPLIMIENTO. SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las medidas previstas en el Decreto-Ley N° 7.764/71 y su reglamentación, o la normativa que en el futuro la reemplace, según lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 592/16.

ARTÍCULO 31°: FORMA DE PAGO

Se aplicará el Decreto-Ley N° 7.764/71 y su reglamentación o la normativa que en su el futuro la reemplace, según lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 592/16.

ARTÍCULO 32°: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

b) Funcionarios o empleados públicos hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados públicos con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

Todo ello, sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 33°: COMPETENCIA JUDICIAL

Las partes se someterán en caso de controversia, a la competencia de los tribunales contencioso administrativos de la ciudad de La Plata de la Provincia de Buenos Aires.

Capítulo II – Parte Particular

ARTÍCULO 34°: OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la "Adquisición de Servidores para el Centro de Procesamiento de Datos de la provincia de Buenos Aires", conforme las condiciones generales y particulares y las especificaciones técnicas de las presentes Bases de Contratación.

Renglón	Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	5	Chasis para servidores Blade
	2	40	Servidores Blade – Arquitectura basada en x86
	3	1	Servicios de Instalación, Configuración y Contrato de Mantenimiento del Renglón 1
2	1	1	Switch convergente LAN/SAN
	2	1	Servicios de Instalación, Configuración y Contrato de Mantenimiento del Renglón 2.
3	1	1	Software de Administración renglón 1 ítem (1, 2) y renglón 2 ítem 1.
4	1	2	Switch principal para Centro de Cómputos (SpineSwitch)
	2	2	Switch de Acceso para Centro de Cómputos (LeafSwitch)
	3	1	Hardware y Software de Administración SDN
	4	1	Servicios de Instalación, Configuración y Contrato de Mantenimiento del Renglón 4
5	1	1	Almacenamiento en Red
	2	1	Librería Virtual
	3	1	Servicios de Instalación, Configuración y Contrato de Mantenimiento del Renglón 5

ARTÍCULO 35°: MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El presupuesto oficial para este procedimiento es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES 4.434.113 (cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento trece). Esta estimación no incluye prórrogas de plazo ni adicionales.

ARTÍCULO 36°: APERTURA

La apertura de sobres se hará el día 12 de OCTUBRE de 2016, a las 14 hs., en la Torre Gubernamental I, calle 12 (e/ 50 y 51), piso 16, La Plata, Buenos Aires.

El acto se hará de forma pública y se suscribirá un acta conforme lo establecido en el Decreto N° 592/2016. Se entregará copia del acta a quienes así lo requieran.

A partir de la hora fijada para la apertura del acto, no se podrá, bajo ningún concepto, aceptar otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se hubiere iniciado.

ARTÍCULO 37°: DOCUMENTACIÓN PARTICULAR

En la oferta, además de la documentación detallada en el artículo 7° de la Parte General, los interesados deberán acompañar:

- Documentación societaria:** estatutos sociales y actas de designación de autoridades debidamente inscriptas o constancia de que se encuentra en trámite ante el correspondiente registro.

En caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 118 a 124 de la Ley 19.550, y sus reglamentaciones.

En caso de actuar por apoderado, la documentación vigente respectiva.

Dicha documentación se presentará en copia simple, suscripta por el apoderado o persona autorizada a representar al ente. En caso de considerarlo necesario, podrá requerirse la documentación original.

En todos los casos, el objeto de la contratación deberá estar incluido en el objeto social del ente, y estar reflejado en el Registro de Proveedores de la Provincia.

- Documentación financiero-contable:** estados contables del último ejercicio económico, el que deberá contar con dictamen sobre razonabilidad emitidos por un profesional de Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo.

Cuando el cierre del último estado contable anual sea de más de seis meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, deberán presentar además un estado contable parcial, con dictamen emitido por profesional con firma certificada.

En el caso de que el oferente constituya una Unión Transitoria, la presentación de la documentación enumerada precedentemente se exigirá a todas y cada una de las sociedades que la integran.

- Documentación comercial:** Deberá presentar la documentación vigente a la fecha de apertura que acredite alguna de las siguientes condiciones: (i) ser fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada; (ii) ser representante oficial del fabricante o productor; (iii) ser distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor; (iv) tener una antigüedad en el mercado de la República Argentina, no menor de tres (3) años, a la fecha de la presente licitación, en la comercialización de equipamiento similar al ofrecido; exigencia que, en el caso de UT, deberá cumplir alguno de sus integrantes.

ARTÍCULO 38°: INTEGRACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará con el detalle enumerado a continuación, respetando el orden establecido en la misma:

- Planilla de cotización del Anexo I.
- Garantía de mantenimiento de oferta.
- Comprobante del pago del arancel de las Bases.
- Toda la documentación mencionada en el artículo 7° "Documentación General".
- Toda la documentación mencionada en el artículo 37° "Documentación Particular".

f) Declaración Jurada del Anexo II.

g) Deberá presentar una declaración jurada con el compromiso de mantener en el país la capacidad técnica y el equipamiento suficiente para suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y existencia de repuestos básicos e insumos por un mínimo de tres (3) años.

h) Toda la documentación técnica requerida. La oferta se presentará en forma detallada, acompañada con toda la documentación técnica (folletos, especificaciones técnicas, certificaciones, referencias del fabricante, marca, etc.) que permita evaluar el estricto cumplimiento de las características técnicas establecidas en las presentes Bases.

ARTÍCULO 39°: PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

a) Una vez emitida y notificada la Orden de Compra y dentro de los sesenta (60) días, el adjudicatario entregará los bienes con sus correspondientes accesorios a la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, en el lugar dentro del Partido de La Plata que se determine.

b) El comitente podrá otorgar una prórroga excepcional cuando se acrediten razones objetivas para tal solicitud.

c) Dicha recepción se articulará de la siguiente manera:

I) Recepción Provisoria: el Organismo Contratante deberá realizar la recepción provisoria (vista ocular y conteo) y alta técnica para proceder en un plazo de aproximadamente CINCO (5) días hábiles a la recepción definitiva.

II) Recepción Definitiva: Efectuadas la recepción provisoria (vista ocular y conteo) y alta técnica, de la inspección de los equipos a satisfacción del Organismo Contratante, según lo descrito en los puntos precedentes, se dará por recibido el total del equipamiento, firmándose el Acta de Recepción Definitiva y comunicando al adjudicatario, resultando expedita la vía para dar inicio a la Garantía.

ARTÍCULO 40°: GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

El oferente deberá garantizar un período mínimo de tres (3) años el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos adicionales, conforme se requiere en el Capítulo III "Especificaciones Técnicas".

El plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción definitiva por parte del Organismo Usuario.

Todos los servicios que están obligados a realizar el Proveedor para cumplir con lo indicado en las sub cláusulas siguientes, serán sin costo extraordinario para el MCGP.

Si el mantenimiento de los equipos no fuera efectuado directamente por el Adjudicatario, sino por un subcontratista, se deberá adjuntar con la oferta una declaración jurada de dicho contratista confirmando que acepta las condiciones de garantía de buen funcionamiento enunciadas y que dispone de las certificaciones del fabricante y de un equipo de personal idóneo y certificado. Ante cualquier falla que afecte al funcionamiento óptimo del equipo, la garantía incluirá la revisión periódica de los mismos y/o programas ofrecidos y los cambios de elementos y/o repuestos que así lo requieran.

ARTÍCULO 41°: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor tendrá a cargo la coordinación y desarrollo de todas las actividades logísticas tendientes a la entrega de los bienes objeto del presente llamado y su correspondiente mantenimiento, según lo establecido en las presentes bases y las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 42°: RESPONSABILIDAD. SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, preadjudicatarios o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican:

1. A los Oferentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo del mantenimiento: Pérdida proporcional o total de la garantía, estando además a su cargo las diferencias de precio entre su propuesta y las que se adjudiquen en la misma contratación.

2. A los preadjudicatarios:

Por desistimiento parcial o total de su propuesta:

Pérdida proporcional o total de la garantía; estando además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique en el mismo acto licitatorio, siempre que hubiere otras ofertas válidas para su adjudicación, o las que surjan de una nueva contratación a realizar con un tercero. En ese último supuesto, la diferencia de precios se calculará actualizando la propuesta desistida hasta la fecha de la nueva cotización, mediante la fórmula de ajuste prevista en la contratación primitiva.

3. A los adjudicatarios:

a) Por entrega fuera de término: multa por mora, que resultará de aplicar sobre el valor de los elementos o servicios entregados o cumplidos fuera de término, el doble del promedio de la Tasa de Interés Nominal Anual Adelantado para Operaciones de Descuento a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires, vigente en el período de mora y proyectado para el tiempo en que subsista el incumplimiento. En ningún caso esta penalidad podrá superar el 100% del valor contractual convenido y actualizado.

b) Por incumplimiento parcial o total del contrato o por no afianzar el contrato en los términos del artículo 21 del Decreto N° 592/16: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precio a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero; en todos los casos la nueva contratación será efectuada inmediatamente –en la forma más rápida posible– asegurando una contratación conveniente, sin sujetarse a que se encontrare firme en la instancia administrativa el acto que resuelve el contrato primitivo, quedando la situación del primer adjudicatario a la decisión que se adopte en el acto a dictar. La diferencia de precios se calculará actualizando la propuesta desistida hasta la fecha de la nueva cotización mediante la fórmula de ajuste prevista en la contratación primitiva.

c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre lo que dejare de proveer y diferencia de precios a su cargo por la provisión por un tercero, la cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior. La reincidencia en el período de ejecución del contrato producirá su rescisión.

d) Por transferencia del contrato sin conocimiento de la autoridad componente: pérdida de la garantía sin perjuicios de las demás acciones a que hubiere lugar.

Para el supuesto que la autoridad contratante acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

ARTÍCULO 43°: MORA. PENALIDADES

La mora en el cumplimiento de los plazos indicados en los puntos a) y b) del artículo anterior, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del precio total del Contrato por cada veinticuatro (24) HORAS de atraso en los plazos establecidos.

La mora en el cumplimiento del plazo indicado en el punto c) del artículo anterior, determinará la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del DOS POR CIENTO (2%) del precio total del Contrato por cada dos (2) corridos de atraso en los plazos establecidos.

ARTÍCULO 44º: EJECUCIÓN DE GARANTÍA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El contratante tendrá derecho a ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa de la Contratista o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reparación o reconstrucción de trabajos que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que el MCGP tenga con la Contratista.

ARTICULO 45º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Autoridad de Aplicación de las presentes Bases es la Subsecretaría para la Modernización del Estado de la provincia de Buenos Aires, que designará los asistentes técnicos del contrato.

Capítulo III- Especificaciones Técnicas

REGLÓN 1.

ÍTEM 1: CHASIS PARA SERVIDORES BLADES, con las siguientes características:

Cantidad solicitada: 5 (Cinco)

- Debe permitir la instalación de al menos 8 servidores blade de altura completa (full height) o de al menos 16 servidores blade de media altura (halfheight).
- Debe ser Rackeable, incluyendo todos los accesorios, tornillos y elementos necesarios para ser alojado en un rack de 19" estándar.
- No debe ocupar más de 12U (unidades de Rack).
- Soportar servidores de 2 o 4 procesadores dentro de la misma infraestructura con compatibilidad con las familias de procesadores Intel E5 y E7 como mínimo.
- Permitir mezclar servidores de media longitud o longitud completa sobre la misma infraestructura.

Debe disponer de un BACKPLANE (plano posterior) con las siguientes características:

- Debe contar con un mínimo de 2 módulos de interconexión con no menos de 4 puertos 10 GbE cada uno, que permitan recibir al menos 160 Gbps de throughput que externo por chasis. Estos módulos deberán poder ser configurados y administrados por una entidad centralizada de gestión.
- Estos módulos deberán permitir la comunicación convergente de Redes SAN y LAN y Management.
- Desempeño de Backplane pasivo de 1.0 Tbs como mínimo.

Administración:

- El chasis y sus componentes deben tener la capacidad de ser monitoreados a través de una consola central de gestión y configuración que administre todos los chasis del dominio.
- El chasis deberá contar con mecanismos de autodescubrimiento para que desde la plataforma de gestión centralizada no tenga que incorporar cada elemento para su administración.

Fuentes de Alimentación:

- El chasis debe incorporar todas las fuentes de alimentación necesarias para la cantidad de blade servers y módulos I/O solicitados considerando las configuraciones especificadas para cada uno.
- Deben admitir mínimamente una redundancia del tipo N+1 y grid (N+N).
- Deben ser tipo "hot-plug".
- La falla de una de las fuentes no debe implicar bajo ninguna circunstancia el apagado del chasis o los servidores blade, sino que las fuentes restantes deben poder sobrellevar la carga de todo el equipo hasta tanto se repare la fuente averiada.

Ventilación:

- El chasis debe incorporar los ventiladores necesarios para mantener una temperatura de trabajo no mayor a la nominal indicada por el fabricante para funcionamiento permanente.
- Los ventiladores utilizados serán del tipo "hot-plug".
- El sistema de ventilación debe ser inteligente, administrando el encendido o apagado de los ventiladores según la actividad de los servidores blade.

ÍTEM 2: SERVIDORES BLADE, con las siguientes características:

Cantidad solicitada: 40 (cuarenta)

Características generales:

- Deberá ser totalmente compatible con Arquitectura X86.
- Deberá poseer setup y booteo residente en ROM.
- Conexión redundante (por doble camino) al midplane del chasis.

Unidad central de proceso:

- Basada en alguna de las siguientes familias de procesadores:
 - "INTEL Xeon"o "AMD Opteron" o rendimiento superior compatible con arquitectura X86
 - Compatible con sistemas de virtualización, es decir, Intel VT o AMD-Vi/VT-d, EXCi 5.5 U3 o superior.
 - De al menos 10 (diez) núcleos.
 - Cada blade incorporará mínimamente la cantidad de CPU y sockets para CPU que se indican a continuación:

Sockets por blade	Cantidad mínima de CPU's instaladas por blade
2 ó mas	2

- Cada socket soportará la instalación de 1 CPU del tipo seleccionado.

Rendimiento de procesamiento. Cada servidor blade deberá tener una capacidad de procesamiento mínima conforme a:

- Specint_rate de al menos SPECint_base2006 = 884.
- Si la medición de rendimiento solicitada fuera superior a la capacidad de procesamiento que se podría obtener con la cantidad de procesadores mínima indicada, los oferentes deberán incrementar la cantidad de sockets, la cantidad de procesadores instalados y/o la cantidad de núcleos provistos por procesador a fin de ajustar el rendimiento al valor solicitado.
- Vale decir que la especificación de rendimiento tiene prioridad sobre la cantidad de sockets, procesadores o núcleos por procesador.

Memoria RAM a proveer y su escalabilidad:

- Tipo de memoria: DDR4-2133 o rendimiento superior con corrección de errores (ECC).
- Capacidad: a continuación, se detalla la capacidad a proveer inicialmente y

la capacidad máxima instalable en cada blade. La capacidad máxima de RAM instalable debe poder alcanzarse mediante el sólo agregado o reemplazo de módulos de RAM. No se admitirá que la ampliación de la RAM inicial requiera la instalación o recambio de las CPU originales por otros modelos de CPU.

Capacidad inicial por servidor	Mínima de Máxima instalable por servidor
Al menos 256 GB	768 GB en Adelante

Networking y comunicaciones:

- En la siguiente tabla, se indican las interfaces de red que se deberán proveer:

Tipo de Interfaz	Cant. de Puertos (mínimo)
Puertos 10Gbps	1 (expandible a 2)
Interfaces lógicas Ethernet/FiberChannel	256

ÍTEM 3: Instalación, configuración y soporte de mantenimiento técnico de hardware y software, para el equipamiento solicitado en Reglón 1:

- El adjudicatario deberá proveer la instalación física de todos los componentes, así como su configuración y puesta en marcha.
- El adjudicatario deberá proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de TRES (3) años, un servicio de garantía integral (partes, repuestos y accesorios, mano de obra y reemplazo de las partes, repuestos y accesorios dañados) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación (In-Situ) incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.
- La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral; es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente certificado por los fabricantes de los productos ofrecidos para esa tarea específica.
- A tal fin el oferente deberá adjuntar a la oferta una nota emitida por el fabricante donde este indique con claridad que la garantía será brindada a través del fabricante, sin condicionamientos ni limitaciones.
- Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.
- El proveedor se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.
- Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá brindar el mantenimiento preventivo del equipo, en donde deberá efectuar tareas como la actualización de firmware, parches o cualquier otro mantenimiento necesario, según las recomendaciones del fabricante para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento.
- Asimismo, se deberán incluir los servicios profesionales para realizar de manera semestral (cada seis meses) la optimización del sistema, upgrades de firmware, BIOS, fix, parches y actualización de software de virtualización, previo al análisis y a la confirmación por parte del personal encargado de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías para la aplicación de dichas mejoras.
- No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.
- Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.
- En caso de requerirse la sustitución total del equipo, los equipos provistos como sustitución deberán ser iguales a los averiados o de mayores prestaciones. En ningún caso se aceptará que la sustitución exija la modificación de la estructura de la red o provoque reducción en las funcionalidades del sistema. Todas las reconfiguraciones de software que sean necesarias como consecuencia de la sustitución deberán ser realizadas por el proveedor. La garantía deberá ser brindada por técnicos especializados y suministrada por un servicio técnico autorizado y certificado por el fabricante de los equipos.

Mantenimiento Correctivo:

- La solicitud de asistencia técnica podrá solicitarse, telefónicamente, mediante correo electrónico o mediante sistema de registro de solicitudes basado en WEB, el que debe ponerse a disposición de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías a través de una URL pública en Internet (indicando usuario y contraseña requeridos para su uso).
- La modalidad de atención es a demanda y no tendrá límites en la cantidad de incidentes.
- Se encuentran incluidas todas las tareas, partes, repuestos y accesorios necesarios que permitan lograr que los equipos funcionen en forma correcta con la total conformidad del usuario final.

✓ **Días y Horarios de Atención:** Todos los días de la semana, las 24hs. del día.

✓ **Tiempo de Respuesta a la Solicitud de Servicio:** TRES (3) horas corridas, que corresponde al tiempo máximo que posee el contratista ante una solicitud de servicio, para llegar al sitio donde deberá brindar asistencia técnica correctiva.

✓ **Tiempo Máximo de Reparación:** próximo día a partir de la solicitud de servicio. Corresponde al tiempo máximo para la reposición en servicio (*time to fix*), y se entiende como tal la reposición en servicio de la unidad averiada o la instalación de una unidad sustitutiva de prestaciones iguales o mayores.

Asimismo, el mantenimiento correctivo de hardware deberá incluir: Soporte las 24 horas de un centro integral de soluciones que deberá permitir:

- Acceso registrado al Centro de Software para obtener actualizaciones de software de aplicación (tareas menores y de mantenimiento).
- Escalamiento de problemas críticos.
- Soporte por correo electrónico.
- Actualización (*updates*) de software.
- Instalación de todos los parches y cambios de BIOS y software man-

datorios por fábrica e ingeniería.

RENGLÓN 2.

ÍTEM 1: Switch Convergente LAN/SAN, con las siguientes características:

Cantidad solicitada: 1 (UNO) o 2 (dos) según cumpla las características de conectividad. Características de conectividad:

- Deberá alcanzar al menos 96 puertos del tipo Ethernet 1G, 10G, FC o FCOE.
- Deberá permitir cambiar el comportamiento de los puertos solo con cambiar el adaptador óptico, por puerto o bloque de puertos.

Características de performance:

- El Throughput deberá ser de al menos 1.26 Tbps mínimo.
- La latencia máxima para las matrices de conexión deberá ser determinística y no mayor a 3.2 microsegundos en todos los casos.

Funciones de capa 2:

- Soporte de trunks utilizando protocolo 802.1q.
- Soporte de al menos 1024 VLANs y VSANs o similar.
- Soporte de Rapid SpanningTreeProtocol (RSTP) IEEE 802.1w, MultipleSpanningTreeProtocol (MSTP) IEEE 802.1s y PerVLANSpanningTree (PVST+/PVRST+).
- Soporte de Link Aggregation Control Protocol (LACP): IEEE 802.3ad.
- Soporte de Jumbo frames.
- Soporte de Pause frames (IEEE 802.3x).

Calidad de servicio:

- Soporte de Layer 2 IEEE 802.1p (class of service [CoS]).
- Configuración de QoS por Puerto.
- Soporte de al menos 8 colas por puerto.
- Soporte de protocolo DCBX (Data Center CenterBridging Exchange) y PFC (PrioritybasedFlow Control).
- Soporte de IEEE 802.1Qaz para el manejo de ancho de banda.
- Soporte a WRR, encolado por prioridad estricta de egreso y encolados en Cos de egreso.

Estándares que deberá soportar:

- IEEE 802.1p: CoSPrioritization.
- IEEE 802.1Q: VLAN tagging.
- IEEE 802.1s: Multiple VLAN instances of SpanningTreeProtocol.
- IEEE 802.1w: Rapid reconfiguration of SpanningTreeProtocol.
- IEEE 802.3: Ethernet.
- IEEE 802.3ad: LACP.
- IEEE 802.3ae: 10 Gigabit Ethernet.
- RMON.

Ventilación:

- El sistema de ventilación (coolers) provisto deberá estar preparado para soportar la configuración redundante y hot-swap.

Alimentación:

- Deberá contar con fuentes de alimentación redundantes y estar preparado para que ante una falla de una de sus fuentes el resto pueda suplir su carga hasta que sea reemplazada. El reemplazo deberá realizarse con el equipo en funcionamiento.

ÍTEM 2: Instalación, configuración y soporte de mantenimiento técnico de hardware y software, para el equipamiento solicitado en Renglón 2:

- El adjudicatario deberá proveer la instalación física de todos los componentes, así como su configuración y puesta en marcha.
- El adjudicatario deberá proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de TRES (3) años, un servicio de garantía integral (partes, repuestos y accesorios, mano de obra y reemplazo de las partes, repuestos y accesorios dañados) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación (In-Situ) incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.
- La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral; es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente certificado por los fabricantes de los productos ofrecidos para esa tarea específica.
- A tal fin el oferente deberá adjuntar a la oferta una nota emitida por el fabricante donde este indique con claridad que la garantía será brindada a través del fabricante, sin condicionamientos ni limitaciones.
- Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.
- El proveedor se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.
- Durante el período de garantía, el proveedor deberá brindar el mantenimiento preventivo del equipo, en donde deberá efectuar tareas como la actualización de firmware, parches o cualquier otro mantenimiento necesario, según las recomendaciones del fabricante para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento.
- Asimismo, se deberán incluir los servicios profesionales para realizar de manera semestral (cada seis meses) la optimización del sistema, upgrades de firmware, BIOS, fix y parches, previo al análisis y a la confirmación por parte del personal encargado de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías para la aplicación de dichas mejoras.
- No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.
- Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.
- En caso de requerirse la sustitución total del equipo, los equipos provistos como sustitución deberán ser iguales a los averiados o de mayores prestaciones. En ningún caso se aceptará que la sustitución exija la modificación de la estructura de la red o provoque reducción en las funcionalidades del sistema. Todas las reconfiguraciones de software que sean necesarias como consecuencia de la sustitución deberán ser realizadas por el proveedor. La garantía deberá ser brindada por técnicos especializados y suministrada por un servicio técnico autorizado y certificado por el fabricante de los equipos.

Mantenimiento Correctivo:

- La solicitud de asistencia técnica podrá solicitarse, telefónicamente, mediante correo electrónico o mediante sistema de registro de solicitudes basado en WEB, el que debe ponerse a disposición de la Dirección Provincial de Sistemas de

Información y Tecnologías a través de una URL pública en Internet (indicando usuario y contraseña requeridos para su uso).

- La modalidad de atención es a demanda y no tendrá límites en la cantidad de incidentes.
- Se encuentran incluidas todas las tareas, partes, repuestos y accesorios necesarios que permitan lograr que los equipos funcionen en forma correcta con la total conformidad del usuario final.

✓ Días y Horarios de Atención: Todos los días de la semana, las 24hs. del día.

✓ Tiempo de Respuesta a la Solicitud de Servicio: TRES (3) horas corridas, que corresponde al tiempo máximo que posee el contratista ante una solicitud de servicio, para llegar al sitio donde deberá brindar asistencia técnica correctiva.

✓ Tiempo Máximo de Reparación: próximo día a partir de la solicitud de servicio. Corresponde al tiempo máximo para la reposición en servicio (*time to fix*), y se entiende como tal la reposición en servicio de la unidad averiada o la instalación de una unidad sustitutiva de prestaciones iguales o mayores.

Asimismo, el mantenimiento correctivo de hardware deberá incluir: Soporte las 24 horas de un centro integral de soluciones que deberá permitir:

- Acceso registrado al Centro de Software para obtener actualizaciones de software de aplicación (tareas menores y de mantenimiento).
- Escalamiento de problemas críticos.
- Soporte por correo electrónico.
- Actualización (*updates*) de software.
- Instalación de todos los parches y cambios de BIOS y software mandatorios por fábrica e ingeniería.

RENGLÓN 3.

ÍTEM 1: Software de Administración (renglón 1 ítem (1, 2) y renglón 2 ítem 1).

Cantidad solicitada: 1

- Se deberá proveer un software de administración para los servidores, networking de LAN y SAN que permita administrar a todo el dominio, presentando una interfaz de administración unificada que integre acceso a servidores, la red de almacenamiento como un solo punto de administración y solo una dirección IP para todos los chasis, servidores y switches.
- Debe poder administrar al menos 160 servidores sin licencias adicionales.
- La administración se debe basar en políticas y modelos con perfiles de servicio que mejoran la agilidad y reducen el riesgo. Se deben poder preconfigurar todos los parámetros con los que trabajará cada servidor para cada aplicación y asignarlos dinámicamente a los servidores deseados en el momento necesario (abstracción del hardware de su configuración). Por ejemplo los perfiles de servicio para la configuración de *Networking* del Servidor son usados para determinar el número de interfaces PCIe, su tipo (vNIC o vHBA), identidad (MAC Address) y *World Wide Name (WWN)*, ancho de banda y políticas de QOS.
- Autodescubrimiento para detectar, inventariar, administrar los componentes del sistema que se incorporan o modifican.
- El *Software de Administración* debe presentar hacia el exterior una API abierta o interface SNMP/FTP, que facilite la integración con herramientas de administración de sistemas de terceros.
- Administración por funciones para fomentar la colaboración entre disciplinas (perfiles de administración de cómputo, *Networking* de SAN y *Networking* de LAN separados que pueden asignarse al mismo usuario o a distintos).
- El agregado de un nuevo chasis no debe requerir configuración, solamente conectar los cables.

RENGLÓN 4.

ÍTEM 1: Switch Principal para centro de cómputos. (SpineSwitch)

Cantidad solicitada: 2 (dos)

- Deberá soportar arquitectura Leaf-and Spine.
- Deberá poder operar bajo el rol de Spineswitch.
- Debe permitir conexión de al menos 36 switchesLeaf.
- La capacidad de conmutación será como mínimo de 2.22Tbps.
- Poseer la cantidad de fuentes de alimentación necesarias para que el sistema sea redundante del tipo N+1, es decir, que soporte la caída de una fuente sin resentir el sistema alimentado. Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220 V - 50 Hz, así como poseer conexión a tierra.
- Debe incluir la cantidad de dispositivos para ventilación forzada necesarios para asegurar la redundancia de estos dispositivos (tipo N+1).
- Se deberán proveer todos los elementos necesarios para poder instalar el equipo en un gabinete de comunicaciones estándar de 19".

Conectividad:

Cantidad de puertos	Tipo de puertos
Al menos 36	40 G QSFP

- Deberá incluir al menos 4 (cuatro) módulos de fibra de 40GBASE-SRBDi, dúplex MMF con conector LC.

ÍTEM 2: Switch de acceso para centro de cómputos (LeafSwitch)

Cantidad solicitada: 2 (dos)

- Deberá soportar arquitectura Leaf-and Spine.
- Deberá poder operar como nodo leaf. (En caso de requerir licencia deberá incluir la misma para la totalidad de los puertos de downlink)
- La capacidad de conmutación será como mínimo de 2.20 Tbps.

Conectividad:

Cantidad de puertos	Tipo de puertos
Al menos 48	10 G SPF+
Al menos 6 UPLINK	40/100 G QSFP28

- Deberá incluir al menos 4 (cuatro) módulos de fibra de 40GBASE-SRBDi, dúplex MMF con conector LC.
- Deben poseer fuente de alimentación redundante del tipo 1+1 y poder

conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220 V - 50 Hz, así como poseer conexión a tierra.

- Dispositivos de ventilación forzada redundantes.
- Se deberán proveer todos los elementos necesarios para poder instalar el equipo en un gabinete de comunicaciones estándar de 19".

ÍTEM 3: Hardware y Software de Administración SDN

Cantidad solicitada: 1 (uno)

- Se deberá proveer una arquitectura de Servidores (CLUSTER) para soportar no menos de MIL (1000) puertos, con las siguientes funcionalidades:
 - La capacidad de crear y aplicar políticas de red centradas en aplicaciones.
 - Un marco abierto a través de API ascendentes y descendentes.
 - La integración de servicios de capa 4 a capa 7 de terceros, virtualización y administración. Debe poder administrar equipos de terceros como por ejemplo F5, Citrix, A10, Checkpoint.
 - Visibilidad y telemetría inteligente para aplicaciones y clientes.
 - Visibilidad centralizada a nivel de la aplicación con supervisión del estado de la aplicación en tiempo real en los entornos físicos y virtuales.
 - Operaciones simplificadas en todos los elementos de la aplicación, de red y de seguridad.
 - Deberá permitir filtros de capa 4 entre los dispositivos evitando el uso de un firewall interno.
 - Deberá poder administrar las redes virtuales de los distintos hipervisores como VMARE, Microsoft, KVM y "containers" sin ninguna licencia adicional.
 - Plataforma común para administrar entornos físicos, virtuales y en la nube.
 - API abiertas, estándares abiertos y elementos de código abierto que permitan la flexibilidad del software para los equipos de desarrollo y operaciones (DevOps) y la integración con otros sistemas.
 - En caso de licenciar por equipo, deberá incluirse la licencia para los todos equipos del presente renglón como mínimo.

ÍTEM 4: Instalación, configuración y soporte de mantenimiento técnico de hardware y software, para el equipamiento solicitado en Renglón 4:

- El adjudicatario deberá proveer la instalación física de todos los componentes, así como su configuración y puesta en marcha.
- El adjudicatario deberá proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de TRES (3) años, un servicio de garantía integral (partes, repuestos y accesorios, mano de obra y reemplazo de las partes, repuestos y accesorios dañados) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación (In-Situ) incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.
- La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral; es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente certificado por los fabricantes de los productos ofrecidos para esa tarea específica.
- A tal fin el oferente deberá adjuntar a la oferta una nota emitida por el fabricante donde este indique con claridad que la garantía será brindada a través del fabricante, sin condicionamientos ni limitaciones.
- Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.
- El proveedor se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.
- Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá brindar el mantenimiento preventivo del equipo, en donde deberá efectuar tareas como la actualización de firmware, parches o cualquier otro mantenimiento necesario, según las recomendaciones del fabricante para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento.
- Asimismo, se deberán incluir los servicios profesionales para realizar de manera semestral (cada seis meses) la optimización del sistema, upgrades de firmware, BIOS, fix, parches y actualización de software de virtualización, previo al análisis y a la confirmación por parte del personal encargado de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías para la aplicación de dichas mejoras.
- No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.
- Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.
- En caso de requerirse la sustitución total del equipo, los equipos provistos como sustitución deberán ser iguales a los averiados o de mayores prestaciones. En ningún caso se aceptará que la sustitución exija la modificación de la estructura de la red o provoque reducción en las funcionalidades del sistema. Todas las reconfiguraciones de software que sean necesarias como consecuencia de la sustitución deberán ser realizadas por el proveedor. La garantía deberá ser brindada por técnicos especializados y suministrada por un servicio técnico autorizado y certificado por el fabricante de los equipos.

Mantenimiento Correctivo:

- La solicitud de asistencia técnica podrá solicitarse, telefónicamente, mediante correo electrónico o mediante sistema de registro de solicitudes basado en WEB, el que debe ponerse a disposición de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías a través de una URL pública en Internet (indicando usuario y contraseña requeridos para su uso).
- La modalidad de atención es a demanda y no tendrá límites en la cantidad de incidentes.
- Se encuentran incluidas todas las tareas, partes, repuestos y accesorios necesarios que permitan lograr que los equipos funcionen en forma correcta con la total conformidad del usuario final.
- ✓ **Días y Horarios de Atención:** Todos los días de la semana, las 24hs. del día.
- ✓ **Tiempo de Respuesta a la Solicitud de Servicio:** TRES (3) horas corridas, que corresponde al tiempo máximo que posee el contratista ante una solicitud de servicio, para llegar al sitio donde deberá brindar asistencia técnica correctiva.
- ✓ **Tiempo Máximo de Reparación:** próximo día a partir de la solicitud de

servicio. Corresponde al tiempo máximo para la reposición en servicio (*time to fix*), y se entiende como tal la reposición en servicio de la unidad averiada o la instalación de una unidad sustitutiva de prestaciones iguales o mayores.

Asimismo, el mantenimiento correctivo de hardware deberá incluir: Soporte las 24 horas de un centro integral de soluciones que deberá permitir:

- Acceso registrado al Centro de Software para obtener actualizaciones de software de aplicación (tareas menores y de mantenimiento).
- Escalamiento de problemas críticos.
- Soporte por correo electrónico.
- Actualización (*updates*) de software.
- Instalación de todos los parches y cambios de BIOS y software mandatorios por fábrica e ingeniería.

RENGLÓN 5.

ÍTEM 1: Almacenamiento en Red o SAN (Storage Area Network) acorde a las siguientes características:

Cantidad solicitada: 1 (uno)

Características generales:

- Cada unidad deberá ser entregada con 1 (un) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.
- Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.
- Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".
- Debe ocupar una altura no superior a 30 unidades de rack.

Deberá poseer al menos 400TB disponibles de espacio de almacenamiento, con la siguiente configuración:

Los discos que componen el almacenamiento deberán ser del tipo:

- SAS (Serial Attached SCSI), con velocidad de rotación de al menos 10.000 RPM
- "Nearline" SAS con velocidad de rotación de al menos 7.200 RPM.
- SSD

La capacidad máxima de los discos que se utilizarán para la composición del almacenamiento será de:

- Discos SAS: 1.8TB
- Discos Near Line SAS: 6TB
- Discos SSD: 1.6 TB

La capacidad inicial a proveer se distribuirá de la siguiente manera:

- 12% en discos SSD, mínimo. (3 discos Hot Spare)
- 23% en discos SAS, mínimo. (3 discos Hot Spare)
- 65% en discos SATA o "Near Line" SAS, mínimo. (2 discos Hot Spare)
- Deberá ser escalable hasta al menos el doble de la capacidad inicial.
- Deberá soportar el crecimiento del cache de modo que se puedan alcanzar al menos 120.000 IOPS en RAID 5 o 200.000 IOPS en RAID10 para los discos SSD, conciderando un porcentaje de lectura y escritura del 50 % respectivamente.

Características de Conectividad:

- Deberá poseer al menos 16 puertos de 10 Gigabit Ethernet SFP para conexión a los servidores.
- Deberá poseer al menos 4 puertos de Backend de 4 Lanes cada uno: Total de 16 lanes SAS de 12 Gb/s.
- Deberá poseer al menos 4 puertos de 10Gbase-T.

Características de disponibilidad:

A fin de asegurar la disponibilidad de la SAN, la misma deberá contar con las siguientes características básicas:

- Conexión de discos duros que componen la SAN: Deberán tener conexión por camino redundante hacia las controladoras. Los mismos tendrán capacidad de reemplazo en caliente.
- Controladoras de discos: Serán redundantes tipo "activo+activo" (ambas controladoras están activas y transfieren datos simultáneamente), brindando alta disponibilidad y permitiendo a la vez la mejora del rendimiento mediante el balanceo de carga mientras ambas controladoras se encuentren funcionando. Deben tener capacidad de ser reemplazadas en caliente (hot-plug).
- Soporte de configuraciones RAID: Los oferentes deberán informar la capacidad del sistema ofrecido en relación con esta característica. No obstante, mínimamente deberá soportar configuraciones RAID 0,1,1+0,5y6.
- Fuentes de alimentación redundantes tipo "hot-swap".

Características funcionales:

- Deberá soportar al menos 2048 SAN Host.
- Deberá soportar al menos 4000 LUNs.
- Deberá soportar LUNs de al menos 16TB de tamaño.
- Deberá soportar opcionalmente protocolos NAS con soporte de filesystems de al menos 64TB.
- Deberá admitir protocolos FC, iSCSI, y opcionalmente NFSv3, NFSv4, NFSv4.1, SMB1, SMB2, SMB3, FTP, SFTP.
- Deberá soportar réplica sincrónica y asincrónica nativa para Block y

File.

- Deberá soportar Storage Unificado (File, Blocks).
- Deberá soportar la integración con Windows.
- Deberá soportar la integración con VMWare.

ÍTEM 2: Librería Virtual de 200 TB de capacidad de almacenamiento, acorde a las siguientes características:

Cantidad solicitada: 1 (uno)

- Su dimensión total no deberá ser mayor a 16 unidades de rack (RU).
- Deberá poseer al menos 200TB disponibles de espacio de almacenamiento sin comprimir
- Deberá contar con un rendimiento de recuperación de al menos 10 TB/h como mínimo.
- Deberá contar con la posibilidad de expandirse a través de cajones de discos Nearline SAS compuestos por discos de al menos 3 TB de capacidad y 7200RPM.

Características de conectividad:

- Al menos 4 puertos FC de 8Gbps.
- Al menos 4 puertos Ethernet 1Gbase T (1Gb/s RJ45).
- Deberá contar con Back-End SAS de 6 Gbps.

Características de funcionalidad:

- Deberá contar con un sistema de deduplicación en línea de tamaño de block variable.
- Deberá soportar protocolos NFS y CIFS.
- Deberá incluir la licencia para la emulación de librerías virtuales VTL Open Systems.
- Deberá poseer fuentes de alimentación redundantes que permitan alimentar la librería virtual, ante la falla de una de ellas.

Servicios comunes a ambos ítems:

- Se deberá proveer el equipamiento instalado, configurado y funcionando, en un Rack existente en el Centro de Datos Provincial, debiendo incluirse todos los trabajos y materiales de conectividad pasivos (cables, etc.), necesarios para la interconexión e integración con la plataforma de cómputo unificada, según los requerimientos de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías.
- Se deberá proveer un servicio de capacitación en modalidad de transferencia de conocimientos para dos personas, sobre la plataforma y configuración a implementarse.

El proveedor adjudicado deberá brindar, a partir de la fecha de recepción definitiva y por el periodo de TREINTA Y SEIS (36) meses, un servicio de garantía integral (partes, mano de obra de reemplazo inmediato de partes dañadas y atención on-site) para el equipamiento ofertado.

- El lapso solicitado de garantía permitirá al organismo contratante reducir sus costos de mantenimiento del equipamiento informático y mejorar la calidad del mismo, al ser provisto por el mismo proveedor de los equipos, debiendo brindarse en el lugar de instalación de los mismos, incluyendo los repuestos, traslados y mano de obra.

Dado el periodo de la prestación de las garantías y las posibles ampliaciones que pudieran necesitarse, se destaca que las mismas deberán ser realizadas por personal del fabricante, además de la eventual participación del personal técnico de la empresa proveedora, de manera que no se invaliden las garantías de las que goza.

- El proveedor adjudicado deberá brindar, a partir de la fecha de recepción definitiva y por el periodo de TREINTA Y SEIS (36) meses, un servicio de soporte 24x7x365 tanto para problemas de software como hardware.

A tal efecto, el proveedor deberá informar sobre la metodología a utilizar ante estas situaciones a fin de implementar las prácticas que él disponga. La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias.

ANEXO I Planilla de cotización

[Ciudad y fecha]

Nombre del oferente:

REFERENCIA: Compra Superior N° 06/16- Adquisición de Servidores para el Centro de Procesamiento de Datos de la provincia de Buenos Aires (Expte. N° 24000-1057/16)

Nombre o razón social del oferente:

CUIT:

Nro. de proveedor del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires:

Domicilio electrónico:

(A los efectos de la presentación de la oferta comercial, el proponente deberá acompañar la siguiente planilla de cotización)

Replón	Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario USD	Precios Totales
1	1	5	Chasis para servidores Blade		
	2	40	Servidores Blade – Arquitectura basada en x86		
	3	1	Servicios de Instalación, Configuración y Contrato de Mantenimiento del Replón 1		
2	1	1	Switch convergente LAN/SAN		
	2	1	Servicios de Instalación, Configuración y Contrato de Mantenimiento del Replón 2.		

3	1	1	Software de Administración replón 1 ítem (1, 2) y replón 2 ítem 1.		
4	1	2	Switch principal para Centro de Cómputos (SpineSwitch)		
	2	2	Switch de Acceso para Centro de Cómputos (LeafSwitch)		
	3	1	Hardware y Software de Administración SDN		
	4	1	Servicios de Instalación, Configuración y Contrato de Mantenimiento del Replón 4		
5	1	1	Almacenamiento en Red		
	2	1	Librería Virtual		
	3	1	Servicios de Instalación, Configuración y Contrato de Mantenimiento del Replón 5		

La oferta totaliza \$ (pesos).

Garantía

La garantía estará vigente por 20 (veinte) días hábiles renovables automáticamente.

Modalidad de constitución de garantía de mantenimiento de oferta:

Monto de la garantía (en letras y números):

Firma y aclaración del oferente

ANEXO II MODELO DE DDJJ

Señores Ministerio de Coordinación y Gestión Pública:

REFERENCIA: Compra Superior N° 06/16- Adquisición de Servidores para el Centro de Procesamiento de Datos de la provincia de Buenos Aires (Expte. N° 24000-1057/16).

En relación con la referencia, el que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- (a) Que no está impedido de contratar con la Administración Pública, y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con la misma.
- (b) Que no tiene incompatibilidad para participar de este proceso.
- (c) Que no tiene pendiente asuntos contenciosos con la Administración Pública.
- (d) Que entre su personal directivo, ejecutivo, técnico, socios o asociados, no tienen persona alguna que tenga pendiente asuntos contenciosos con la Administración Pública.
- (e) Que no cuenta con mano de obra infantil.
- (f) Que por el hecho de presentar su oferta, se somete plenamente a las Bases de Contratación, que declara haber leído, y a las normas que la rigen.

La Plata _____ de _____ de 2016

Firma del Representante

Nombre y Cargo

C.C. 13.182

COMPRA MENOR 11/16

Organismo: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Tipo de contratación: Compra Menor 11/16.

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo

Plazo Límite y Lugar de Retiro de Pliegos: Hasta el 05/10/16 a las 12:00horas, DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS DE LADIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sito en el Edificio Administrativo de calle 7 e/58 y 59 piso 6 oficina 613.

Fecha Límite de Consultas: Hasta el 05/10/16 a las 12:00 horas, en la oficina en la oficina mencionada precedentemente.

Respuestas y/o Aclaraciones de Oficio: Hasta el 07/10/16 a las 11:00 horas al domicilio constituido a tales efectos por la firma interesada

Fecha límite de presentación de propuestas: 07/10/2016 a las 13 horas.

Lugar de Apertura: DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS DE LADIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sito en el Edificio Administrativo de calle 7 e/58 y 59 piso 6 oficina 615.

Adquisición de Pliegos: Sin costo

C.C. 13.187